

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA
IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com



**PACTO DE CONVIVENCIA
AÑOS 2023 -2024**



INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA

NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

PACTO DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Directivo de la Institución Educativa NIÑO JESÚS DE PRAGA, tiene las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 2.3.3.1.5.6., literal C, del Decreto 1075 de 2015 y la ley general de Educación

De acuerdo con el literal C del Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento interno del Consejo Directivo, se debe adoptar el PACTO DE CONVIVENCIA de la Institución,

El Pacto de Convivencia debe ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los y las estudiantes, padres, madres de familia, cuidadores, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia, instancia encargada en la institución educativa de implementar la Ruta de Atención Integral para la convivencia en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Por determinación del Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4., el Pacto de Convivencia hará parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual es fruto de la síntesis de los diferentes procesos y relaciones que genera nuestra Comunidad Educativa.

En el Pacto de Convivencia se incluyen las definiciones, responsabilidades y principios, para todos los miembros de la comunidad educativa, acorde con la ley 1620 de 2013.

Los acuerdos establecidos en el presente Pacto de Convivencia no están en contravía con los principios, valores y normas constitucionales, ni consagran imposiciones o exigencias que desconozcan, vulneren o amenacen los derechos fundamentales de la comunidad educativa.

En el Pacto de Convivencia quedan claras las corresponsabilidades en el debido proceso, el manejo del incumplimiento a los acuerdos para los casos desde el

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

más leve hasta el más grave, mediante la Ruta de Atención Integral para las situaciones Tipo I-II y III en el manejo del conflicto, siempre buscando la reflexión, el diálogo, la concertación, la reparación, la justicia y el perdón, desde el reconocimiento de los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derecho, capaces de aceptar que se equivocan pero que, a la par, pueden consensuar las estrategias para reparar los daños que se causan y llegar a acuerdos de convivencia que les permita vivir en armonía consigo mismos y con los demás

Se realiza la actualización del Pacto de Convivencia para la institución Educativa Niño Jesús de Praga teniendo en cuenta los eventuales cambios en los procesos educativos, siendo así necesario que el hasta hoy vigente Pacto de Convivencia tenga algunas modificaciones, en aras de mejorar la calidad de vida y propender por un favorable desarrollo integral y sana convivencia de la Comunidad Educativa que conforma la I.E. Niño Jesús de Praga de Ibagué.

El presente pacto se hace adaptando y desarrollando una construcción conceptual, en atención a que la especialidad en la institución educativa es académica con énfasis en ciencias naturales y técnico en asistencia administrativa en articulación con el SENA, donde además se cuenta con docente bilingüe bicultural para sordos –OBBS que dispone el decreto 1421 de 2017 y modelo lingüístico y en el bachillerato con escolarización haciendo uso del servicio de interpretación. Y con fundamento en la **pedagogía conceptual** que busca llevar al estudiante más allá de la adquisición de información científica e intelectual, pues se busca que, la comunidad estudiantil pueda amplificar sus habilidades en los procesos cognitivos y afectivos, desarrollando la inteligencia emocional, capacitándose para que pueda enfrentarse a la realidad social

El conocimiento, aceptación y seguimiento de este PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, conllevará a que todas las personas que integran la comunidad educativa asuman comportamientos conforme a los VALORES, PRINCIPIOS y los FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES que se reflejan en cada uno de sus perfiles.

Siguiendo los lineamientos del MEN, en la institución educativa, se procura realizar acciones las cuales se convierten en retos, para consolidar espacios de convivencia, participación y pluralidad tanto dentro como fuera de ella. Acciones que respondan a tres dimensiones:

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Responsabilidad y Participación democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Dentro de este contexto, la rectoría ha liderado un proceso de socialización de cada capítulo con los diferentes estamentos de la Institución para ajustar el Pacto de Convivencia a la normatividad vigente.

El conocimiento, aceptación y seguimiento de este **PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, conllevará a que todas las personas que integran la comunidad educativa asuman comportamientos, conforme a los VALORES, PRINCIPIOS y los FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES que se reflejan en cada uno de sus perfiles, en consecuencia:

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar en todas sus partes el presente Pacto de Convivencia de la “Institución Educativa Niño Jesús de Praga”.

Artículo 2º. Difundir el contenido de este Pacto de Convivencia entre la Comunidad Educativa y velar por su estricto cumplimiento.

Artículo 3º. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA

Rectora

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante Estudiantes

Representante Ex alumnos

Representante del sector productivo

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS DE PRAGA

INDICE

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Definición- Justificación- Fundamento legal, conocimiento, difusión, adopción

ARTÍCULO 1: PACTO DE CONVIVENCIA:

1.1 definición:

Es el documento en el que se consigna los acuerdos de la comunidad educativa para garantizar y facilitar la armonía en la vida diaria en la I.E. Contiene y define el conjunto de derechos, obligaciones, principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, señalando el debido proceso que se ha de seguir ante el incumplimiento del mismo; el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

1.2 Construcción:

Construido dentro del marco del ejercicio de los DDHH y las competencias ciudadanas. Se encuentra en permanente construcción, es valorado periódicamente y enmarcado en los términos que refiere la ley, en cuanto a sus contenidos.

Ha sido construida como una herramienta pedagógica con la participación activa de la comunidad educativa y es un componente esencial del (PEI) proyecto Educativo Institucional.

En acuerdo con las familias para generar ambientes agradables en la formación de los niños y las niñas; donde ellos y ellas se sienten escuchados, seguros y protegidos.

ARTÍCULO 2: JUSTIFICACIÓN:

La actualización de este pacto de Convivencia es una oportunidad pedagógica para afianzar la convivencia escolar, el diálogo y las nuevas ideas de los miembros de la

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Comunidad Educativa, aportando desde la convivencia, elementos importantes para el ejercicio de la ciudadanía.

La convivencia pacífica no significa que hay ausencia de conflicto, pues éste es necesario para regular el desarrollo de la vida en comunidad, el presente pacto de convivencia ofrece motivaciones que garantizan la convivencia de la comunidad educativa. Desarrollando el lema “te escucho tú me escuchas, nos escuchamos” como clave en la comprensión del conflicto en la vida escolar, así mismo reflexionar sobre el rol del docente, y la familia en la construcción de la convivencia pacífica, procedimientos que, se logran con la participación activa de todos los miembros de la Comunidad educativa.

Este pacto de convivencia Incorpora las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley general de la educación, sobre los cuales se desarrollan los factores de promoción, prevención y atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantizando a educandos, docentes, directivos docentes y familias, el equilibrio y la armonía en las relaciones pedagógicas, académicas, comportamentales y jurídicas.

El presente pacto contempla la forma como debe ser la comunicación con las personas sordas, motivando siempre a usar un tono normal de voz, a no ser que se pida hablar más alto. Gritar nunca resulta. Hablar directamente con la persona, no al lado o atrás de ella, siendo expresivo al hablar, ya que las personas sordas no pueden oír cambios sutiles en el tono de la voz que indican sentimientos de alegría, tristeza, sarcasmos, o seriedad, las expresiones faciales, los gestos y los movimientos del cuerpo son excelentes indicadores de lo que se quiere decir.

ARTÍCULO 3: FUNDAMENTO LEGAL:

El presente pacto de convivencia se construye con observancia del régimen jurídico que regula la materia, con base en los lineamientos y guía del Ministerio de Educación Nacional

Constitución Nacional Artículo 44	Derechos fundamentales de los niños
Ley 115/1994	+Artículo 73 Ley general de la educación +Artículo 87 Proyecto educativo institucional (PEI) +Pacto de convivencia , en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

<p>Ley 745 de 2002</p>	<p>Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia</p>
<p>Ley 1098/2006</p>	<p>Artículo 7: Protección integral. Artículo 8: Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes Artículo 9: Prevalencia de los derechos Artículo 10: Corresponsabilidad Artículo 11: Exigibilidad de los derechos Artículo 15: Ejercicio de los derechos y responsabilidad Artículo 18: Derecho a la integridad personal Artículo 19: Derecho a la rehabilitación y la resocialización Artículo 20: Derechos de protección Artículo 26: Derecho al debido proceso Artículo 28: Derecho a la Educación Artículo 31: Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes; Artículo 33: Derecho a la intimidad Artículo 39: Obligaciones de la familia; Artículo 42: Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas; Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos Artículo 44: Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas Artículo 99: Iniciación de la actuación administrativa Artículo 100: Trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos</p>
<p>Ley 1146/2007 Modificada por Ley 2137/2021</p>	<p>(Capítulo 4) el sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes</p>
<p>Ley 1448 de 2011</p>	<p>Acápites referentes a la protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno</p>
<p>Ley 1453/2011</p>	<p>Artículo 94. Obligatoriedad de las instituciones educativas de ofrecer orientaciones a los padres de familia sobre pautas de</p>

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias).
Ley 1482 de 2011	Por medio de la cual se sancionan las conductas o actos discriminatorios por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
Ley 1620/2013 Artículo 30	Crea el sistema nacional convivencia escolar, componente de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
Ley 1616/2013	Capítulo 5 Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes.
Ley 1618/2013	Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1801/2016 Código Nacional De Policía y Convivencia	Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias
Decreto 1075/2015	Decreto único reglamentario del sector de la educación. (Artículo 2.3.3.1.4.4) Pacto de convivencia. (Artículo 2.3.5.3.2) Lineamientos generales para la Actualización del Pacto de convivencia. (Artículo 2.3.5.4.2.6) Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar (tipo I, tipo II, tipo III).
Decreto 2340 de 2015	Mediante la cual se ordena el diseño de programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual.
Decreto 1860/1994 Artículo 17	Reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 El pacto de convivencia es parte integrante del PEI El Consejo Directivo adopta el pacto de convivencia
Decreto 2082/1996	Reglamentación de la atención educativa para personas con limitaciones, con capacidades y/o talentos excepcionales
	Por el cual se establecen normas sobre "la participación"

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

<p>Decreto 1286/2005</p>	<p>los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia</p>
<p>Decreto 366/2009</p>	<p>Organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos</p>
<p>Ley 1482 de 2011</p>	<p>tiene por objeto garantizar la protección de los derechos una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación</p>
<p>Decreto 1965/2013 Reglamentario de la Ley 1620/2013</p>	<p>Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar; del Comité Nacional de convivencia escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. Complementar lo anterior con el título 5, capítulos 1,2, 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015.</p>
	<p>Acompañamiento de las familias "El PIAR"</p> <p>Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).</p> <p>Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo El PIAR definirá</p>

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Decreto 1421/2017	<p>estrategias de trabajo para las familias durante los reces escolares. El acta de</p> <p>acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia</p> <p>hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.</p> <p>Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias en el proceso de educación inclusiva.</p>
Decreto 410 de 2018	<p>busca promover espacios libres de discriminación especialmente para los sectores sociales LGBTI y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas</p>
Resolución 2565/2003 MEN	<p>La prestación del servicio educativo a la población con Necesidades Educativas Especiales (NEE)</p>
Resolución 113/2020 Ministerio de Salud y Protección Social	<p>Implementa la certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad</p>
Sentencias Corte Constitucional	<p>(T098 del 22-02-2011) Los deberes exigidos a los estudiantes no pueden menoscabar los derechos de los niños niñas adolescentes establecidos en la constitución y la ley.</p> <p>(T478/2015) Una sanción a un estudiante sólo es razonable si persigue un fin constitucionalmente legítimo.</p> <p>(T565/2013) Las sanciones deben ser razonables, proporcionada y pedagógicas, respetando los derechos fundamentales y el debido proceso</p> <p>T431 del 26-10-2018 debido proceso en las actuaciones disciplinarias y proporcionalidad en las medidas que se tomen</p>

ARTÍCULO 4: CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

El presente pacto de Convivencia debe ser estudiado por todos los estamentos de la comunidad educativa para asumir, interiorizar y hacer efectivas las normas y

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

disposiciones, mediante reuniones con las familias y /o acudientes, Representantes de los estudiantes, Docentes, Directivos Docentes.

Toda la normatividad del pacto debe darse a conocer en reuniones convocadas para tal fin, garantizando la socialización y la aplicación eficaz.

El pacto se entrega en forma física o virtual a la comunidad, se tendrá dispuesto en la biblioteca de la institución y se podrá consultar de manera virtual en la página web de la institución.

ARTÍCULO 5: ADOPCIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA:

de acuerdo con Artículo 87 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en concordancia con los Artículos 14 y 15 del Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Institución Educativa Niño Jesús de Praga adopta su propio pacto de convivencia.

CAPÍTULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Definición, objetivos generales y específicos, valores institucionales, filosofía institucional, misión, visión principios de convivencia, principios pedagógicos, siglas Acrónimos y Definición de términos

Definición

Es el documento que contiene y define el conjunto de derechos, obligaciones, principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, señalando el debido proceso que se ha de seguir ante el incumplimiento del mismo.

Garantizando tanto el ejercicio de los derechos y libertades, así como el cumplimiento de los deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Se entiende por convivencia: la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.

El presente es una herramienta evaluada y ajustada que ha sido construida con la participación activa de la comunidad educativa y es un componente esencial del (PEI) proyecto Educativo Institucional.

Construido dentro del marco del ejercicio de los DDHH y las competencias ciudadanas.

Se encuentra en permanente construcción, es valorado periódicamente y enmarcado en los términos que refiere la ley, en cuanto a sus contenidos y constituye el fundamento filosófico y la proyección de la institución, que dan sentido y orientan los planes y proyectos institucionales

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS:

6.1 General:

Garantizar el mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos (DDHH) y Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR), para formar personas íntegras, competentes en el campo laboral, académico y social. Siendo capaces de afrontar las necesidades y exigencias de nuestra sociedad.

6.2 Específicos:

1. Garantizar la protección integral de estudiantes, educando en la solidaridad, fortaleciendo la convivencia pacífica y la promoción de los DDHH (Derecho Humanos) y DHSR (Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos), deberes, valores y estilos de vida saludable.
2. Crear y utilizar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas situaciones que atentan contra la sana convivencia, escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH, DHSR de los estudiantes (Ley 1620 de 2013).
3. Establecer acuerdos para las funciones, derechos, deberes, estímulos, acciones reparadoras comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar garantizando el ejercicio de los derechos de todos los participantes.
4. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, inmediato y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en la institución educativa
5. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
6. Velar por la mediación escolar y resolución de los conflictos
7. Promover el uso de la mediación como método alterno para la solución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa

ARTÍCULO 7: VALORES INSTITUCIONALES:

- Autoestima:
- El Respeto
- La Responsabilidad
- La tolerancia
- Afectividad
- Equidad
- El Amor
- La paz

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

ARTÍCULO 8: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

El ser humano es racional y sensible por naturaleza, con potencialidades para proyectarse acertadamente en todas las dimensiones del desarrollo humano.

La Institución Educativa Niño Jesús de Praga integra los niveles evolutivos, los procesos cognitivos, afectivos, éticos, sociales, físicos, comunicativos, estéticos y espirituales con respeto por la libertad de cultos e identidad sexual, para estimular un óptimo desempeño integral y equilibrado de la comunidad estudiantil, promoviendo en ellos el interés por el crecimiento personal constante; orienta la formación de niños, niñas y adolescentes independientes, reflexivos, críticos y transformadores de las problemáticas de su comunidad, a través del conocimiento, la práctica y el respeto de los derechos humanos, derechos humanos sexuales y reproductivos

La Institución educativa Niño Jesús de Praga integra desde la educación inclusiva los niveles evolutivos, los procesos cognitivos, afectivos, éticos, sociales, físicos, comunicativos, estéticos y espirituales, con respeto por la libertad de cultos, los derechos humanos, derechos humanos sexuales y reproductivos (DDHH, DHSR), para estimular un óptimo desempeño y la formación integral y equilibrada de los estudiantes, promoviendo en ellos el interés por el crecimiento personal constante.

ARTÍCULO 9: MISIÓN.

La institución educativa Niño Jesús de Praga con Oferta Bilingüe Bicultural para la Comunidad Sorda, énfasis en Ciencias Naturales y Técnica en Asistencia Administrativa en convenio con el SENA, busca consolidarse como una Institución pionera en este ámbito, que le permita a los egresados ser creadores y generadores de empresa, comprometidos con la transformación de la región y forjadores de una sociedad inclusiva que contribuya a la optimización de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 10: VISIÓN

La institución educativa Niño Jesús de Praga con Oferta Bilingüe Bicultural para la Comunidad Sorda, con énfasis en Ciencias Naturales y Técnica en Asistencia Administrativa articulada con el SENA, contribuye al desarrollo integral de los

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

actores del proceso educativo, reconociendo a la persona como ser individual, social y cultural; y propendiendo por la construcción de ciudadanos responsables, respetuosos de la diferencia, productivos y participativos que aporten al progreso de la sociedad en general para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades adscritas a su entorno.

ARTÍCULO 11: PRINCIPIOS

En la institución educativa Niño Jesús de Praga se convive sin discriminación alguna y con respeto por la primacía de los derechos inalienables de la persona y se ampara la familia como institución básica de la sociedad

11.1 Principios Orientadores de la convivencia: En la Institución Educativa Niño Jesús de Praga, de conformidad con el artículo 5º de la ley 1620 de 2013 son principios orientadores de la convivencia, en concordancia con los principios didácticos del modelo de pedagogía conceptual los siguientes:

Participación: La institución educativa garantiza el derecho a la participación de los niños, niñas, adolescentes y familias en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten sin discriminación alguna.

Corresponsabilidad: La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: En ejercicio de la autonomía escolar, la institución educativa se encuentra facultada para adoptar su reglamento interno, pero al establecer los correctivos pedagógicos deberá tener en cuenta el debido proceso, el derecho a la defensa y de forma especial el derecho a la educación y demás derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política, código de la infancia y la adolescencia y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: En la institución educativa se garantizará el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, mental, intelectual, sensorial, social o cultural (siguiendo la línea de necesidades educativas y el proceso de integración). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la formación social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 12: PRINCIPIOS DIDACTICOS

Primero: Formar a la comunidad estudiantil con un propósito ya sea expresivo, cognitivo o afectivo

Segundo: En la fase Afectiva se demuestra la importancia y la utilidad para la vida de lo que está aprendiendo. En la fase Cognitiva se presentan las enseñanzas y en la Fase Expresiva, se busca que los y las estudiantes para la solución de los problemas apliquen lo aprendido

Tercero: En todo el proceso educativo se tiene en cuenta el desarrollo intelectual y afectivo de los y las estudiantes

ARTÍCULO 13: SIGLAS-ACRÓNIMOS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

MEN	Ministerio de educación nacional
DDHH	Derechos humanos
DHSR	Derechos humanos, sexuales y reproductivos
EE	Establecimiento educativo
EBDH	Enfoque basado en los derechos humanos
IE	Institución educativa
LGTBI	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgeneristas e intersexuales
PEY	Proyecto educativo institucional
PESCC	proyecto de educación para la sexualidad y la construcción ciudadanía
VBG	violencia basada en género
SEM	secretaria de educación municipal
LSC	Lengua de señas colombiana
OBBS	Oferta bilingüe bicultural para personas sordas

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Definición de términos

Acción reparadora	Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas
Acoso escolar (Bullying)	Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un o una estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).
Acuerdo pedagógico	Es un convenio establecido al inicio de cada periodo escolar entre el docente y los estudiantes, dejando claro cómo se van a desarrollar sus clases, metodología, actividades a desarrollar, forma de evaluar, entre otras. Este convenio implica compromiso, responsabilidad y cumplimiento de las dos partes.
Agresión electrónica	Causar daño a otros por medio de insultos, burlas y amenazas a través de correos electrónicos, chats y redes sociales.
Agresión escolar	Intimidar, atemorizar, excluir, burlarse, incomodar, provocar, desafiar, golpear o insultar a otros.
Autoestima	Aprecio, consideración que se tiene de sí mismo.
Capacidades	Según el Decreto 366 (2009) “aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

talentos excepcionales	sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”
Ciber acoso escolar (Ciberbullying)	Intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).
Clima escolar	Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico, confieren un peculiar estilo o tono a la institución; condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014)
Conducto regular	Son los pasos a seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes
Conflictos	Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas, frente a sus intereses
Convivencia escolar	Hace referencia a la relación entre las diferentes personas que conforman la comunidad educativa, respetando las diferencias.
Comité Escolar de Convivencia	Es la instancia que fomenta la promoción y prevención de la convivencia escolar en la Comunidad Educativa; evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución, basado en lo establecido en el pacto de Convivencia.
Competencias	El conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

ciudadanas	ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).
Correctivo pedagógico	Acciones, tareas o convenios, que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.
Deberes	Hace referencia a los compromisos que adquiere él y la estudiante, sus familias y acudientes, en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por las normas institucionales.
Debido proceso	Es una actuación que garantiza que se respeten los derechos y se logre la aplicación correcta de las normas institucionales, dentro del marco de la justicia y del principio de legalidad.
Derecho	Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.
Derecho de petición	“toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El pacto de Convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho (art 23 CN)
Derechos Humanos (DDHH)	Son los inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.
	“... aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Discapacidad	<p>contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple”. (Decreto 366/2009)</p> <p>Así mismo los trastornos mentales ya que pueden desembocar en una discapacidad, puesto que la percepción, el ánimo y el comportamiento de las personas con trastorno mental pueden dificultar su actividad en la sociedad</p>
Discapacidad auditiva	aquellas personas que tienen grados superiores a 30 dB en el mejor oído, tanto en niños como en adultos.
Enfoque de derechos	EBDH, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo, corregir prácticas que discriminan y resolver el reparto injusto de poder, que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Enfoque de género	Es el estudio de las mujeres y los hombres por separado, este enfoque debe estar presente en todas las etapas del proceso de desarrollo. Se debe partir de las preguntas: ¿cómo afectará una actividad, una decisión o un plan en particular a los hombres? ¿Y a las mujeres?
Enfoque diferencial	Reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la ley 1448 /2011 art 13, contarán con dicho enfoque.
Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.(ley 1620/2013 art 2)
Inclusión	Proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	de vida de las personas con discapacidad. (ley 1618/2013
Pacto de convivencia	Parte fundamental del PEI. Herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria en la I.E.
Mediación escolar entre iguales	Mecanismo que se implementa para la solución de los conflictos entre los estudiantes, tanto los originados en el aula de clase, como en espacios informales (recreo, actividades extracurriculares, encuentro de estudiantes, reuniones de las familias. Las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes
Normas	Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.
Orientación sexual	Es la atracción afectiva, romántica sexual y psicológica que la persona siente de modo sostenido en el tiempo por otra persona.
Proceso	Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento.
Protocolo	Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III), así como frente a la comisión de faltas individuales (leves, graves y gravísimas)
Reconciliación	Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.
Ruta de atención integral para la convivencia escolar	Es una herramienta, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla (Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario)

ARTÍCULO 14: ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Luego de realizar el proceso de actualización del pacto de convivencia es fundamental que se diseñe una estrategia que permita divulgar y socializar los contenidos del manual. (Guía 49 MEN)

Actividad	Fecha y lugar
Reunión con docentes	
Socialización por cada grado con las familias, acudientes, cuidadores	
Socialización a la comunidad estudiantil	
Reunión incluyente con comunidad educativa	
Publicación del pacto de convivencia en la página web institucional	

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

CAPÍTULO III

PERFILES

ARTÍCULO 15: PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

15.1 Perfil Estudiante Praguista Perfil de la comunidad estudiantil

Las y los estudiantes de la institución educativa Niño Jesús de Praga, se caracterizarán por ser culto y con alto sentido humano, respeto por la diferencia con excelente rendimiento académico y disciplinario; que demuestre valores como: la tolerancia, el respeto a la diferencia, la responsabilidad, la sana convivencia, la honestidad, la amistad, el compañerismo, la bondad, la creatividad, la humildad, el dinamismo y el liderazgo, con . capacidad para utilizar el método alterno de la conciliación en la resolución pacífica de conflictos.

15.2 Perfil General de los Representantes de la comunidad estudiantil:

Decreto 1860 de 1994, ley 115 de 1994

- Consejo de estudiantes
- Personero estudiantil
- Representante de los y las estudiantes
- Representante de los exalumnos
- Comisario Estudiantil
- Contralor estudiantil
- Patrullero ambiental

1. Tener excelente sentido de pertenencia.
2. Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Demostrar conocimiento y dominio del Pacto de Convivencia

15.3 Perfil de los Directivos, Docentes, docentes de apoyo, intérpretes, docente castellano escrito, modelos lingüísticos

1. La rectoría:

- ✓ Líder con buenas relaciones humanas.
- ✓ Persona ética, con capacidad crítica y analítica, responsable y capacitada para elaborar y liderar proyectos para el desarrollo económico y pedagógico.
- ✓ Maneja con eficiencia, efectividad y asertividad toda la información interna y externa de la Institución.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

2. La Coordinación

- ✓ Persona ética, autónoma, con capacidad crítica y analítica, responsable, con liderazgo que sea persuasivo y abierto al diálogo que actúe con imparcialidad y democracia.
- ✓ Líder con buenas relaciones humanas, que sepa manejar la diferencia y la individualidad.
- ✓ Tener sentido de pertenencia y amor por la Institución.

3. Los Docentes

- ✓ El docente asignado a la Institución debe ser una persona íntegra con el don de la enseñanza, que facilita el aprendizaje con estrategias pedagógicas y didácticas, que fomenta el desarrollo social, cultural, ético y moral de los educandos en su entorno educativo, y que reconoce la función de la familia, como parte fundamental en la formación del estudiante, para el beneficio de la sociedad.
- ✓ Con capacidad para comunicarse asertivamente,
- ✓ Líder en la armonía y el trabajo en equipo.

4. Docente para estudiantes sordos (docente bilingüe)

- ✓ Conoce y maneja la lengua de señas colombiana (LSC)
- ✓ Certificar la formación académica requerida para cualquier docente en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Con capacidad de liderazgo, creatividad y compromiso con las personas sordas.
- ✓ Asume la labor educativa con responsabilidad, ética y dinamismo.
- ✓ Demuestra interés por la investigación, con la intención de cualificar los procesos educativos del estudiante sordo.

5. Docente de Apoyo

- ✓ Debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención.
- ✓ Ser docente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, como apoyos complementarios a la educación.
- ✓ Certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

6. Docente de Castellano Escrito

- ✓ Tener capacidad creativa, intelectual para desarrollar sus potencialidades
- ✓ Debe ser un docente animador para que la comunidad estudiantil participe en las actividades y los procesos expositivos y receptivos en el aula
- ✓ Tener capacidad para estimular la interacción comunicativa

7. Perfil de los Intérpretes

- ✓ Persona con amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana (L.S.C.) y castellano, debe poseer competencias, habilidades y actitudes que le permitan desempeñar su función de una forma efectiva en el ámbito educativo
- ✓ Según el INSOR (2004), los requisitos mínimos para cumplir con el perfil son: Ser competente en el manejo y uso de la Lengua de Señas Colombiana (L.S.C), así como del castellano en sus modalidades oral y escrita.
- ✓ El ente contratista realiza el análisis de las hojas de vida a fin de conceptuar sobre las capacidades, conocimientos, actitudes y habilidades comunicativas.
- ✓ Ser acreditado por la asociación local de sordos o FENASCOL como mínimo con el primer y segundo complementario de Lengua de Señas Colombiana.
- ✓ Certificar experiencia en el campo de interpretación de lengua de señas como mínimo de dos años.
- ✓ Que tenga formación como intérprete de Lengua de Señas Colombiana (L.S.C)
- ✓ Que sea certificado por la entidad contratante para ejercer la función de intérprete.
- ✓ Cumplir con el rol y funciones del cargo, así como guardar la confidencialidad asumiendo la ética profesional.

8. Perfil del Guía Intérprete (sordos ciegos)

- ✓ Ser competente en el manejo y uso de la Lengua de Señas Colombiana (L.S.C), así como del castellano en sus modalidades oral y escrita. El ente contratista realiza el análisis de las hojas de vida a fin de conceptuar sobre las capacidades, conocimientos, actitudes y habilidades comunicativas.
- ✓ Ser acreditado por la asociación local de sordos o FENASCOL como mínimo con el primer y segundo complementario de lengua de señas.
- ✓ Certificar experiencia en el campo de interpretación de Lengua de Señas Colombiana como mínimo de dos (2) años.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- ✓ Que tenga formación como intérprete de Lengua de Señas Colombiana (L.S.C)
- ✓ Que sea certificado por la entidad contratante para ejercer la función de intérprete.
- ✓ Cumplir con el rol y funciones del cargo, así como guardar la confidencialidad asumiendo la ética profesional.

9. Perfil de los Modelos Lingüísticos

:

- ✓ Deben ser personas sordas, competentes en Lengua de Señas Colombiana (LSC), que demuestren habilidades comunicativas, en su interacción con otras personas de la Comunidad Educativa.
- ✓ Que participen de un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y harán parte de la Comunidad Educativa, realizando las funciones y actividades propias de su competencia.
- ✓ En términos de igualdad, eficiencia y eficacia, dentro del nivel institucional a saber: Ser respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa y propiciar en políticas para una convivencia sana en la Institución.

10. Perfil del Docente Orientador Escolar

- ✓ Confianza, comprensión e interés en el ser humano.
- ✓ Con habilidad para establecer relaciones interpersonales.
- ✓ Con actitud crítica y de investigación frente a la realidad del contexto.
- ✓ Interés en la solución de problemas y en la elección vocacional, profesional, ocupacional, así como situaciones emocionales que enfrente el estudiante.
- ✓ Tener habilidad para orientar y apoyar a Padres de Familia frente a las problemáticas de estudiantes.
- ✓ Cumplir con el rol y funciones del cargo así, como guardar la confidencialidad asumiendo la ética profesional.
- ✓ Poseer habilidades comunicativas.

15.4 Perfil de la Familia, Acudientes, Cuidadores

Las familias praguistas, deben fomentar en los menores los valores que le permitan ser unas excelentes personas, tener claro el principio de autoridad basado en el diálogo permanente y el respeto.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Participar con entusiasmo y sentido de pertenencia, en todas las actividades programadas por la Institución en beneficio de la comunidad, siendo responsable y comprometido con la educación de los menores, fortaleciendo cada día la alianza con el colegio a cumplir y hacer cumplir con lo establecido en el presente Pacto de Convivencia.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA, EL INGRESO, MATRICULA, PERMANENCIA, CANCELACION, GRADUACIÓN

ARTICULO 16: INGRESO.

16.1. Ingreso- Permanencia

Se garantizará el ingreso y la permanencia en el año lectivo a la comunidad de estudiantes antiguos y nuevos, excepto aquellos que, llevado un debido proceso ante el Comité Escolar de Convivencia, se recomienda el cambio de ambiente escolar, teniendo en cuenta el artículo 96 y 132 de la Ley General de Educación.

16.2 Cupos

Serán asignados a solicitud del padre, madre, de Familia, acudiente de acuerdo a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional (MEN), teniendo en cuenta que, los antiguos están obligados a realizar preinscripción para confirmar su cupo o en su defecto realizar la solicitud del traslado.

Los estudiantes nuevos tendrán que atender los direccionamientos de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, quien debe definir procedimientos, herramientas, fechas y sitios para recibir las solicitudes, dicho procedimiento se realiza a través de la página www.cuposcolares.com

Tendrán prioridad en la asignación de los cupos los estudiantes con discapacidad auditiva con su respectivo diagnóstico (audiometría) de acuerdo a la focalización de la OBBS (oferta bilingüe bicultural para sordos) de la institución.

La acción de presentar el PIN y la documentación, no le garantiza a ningún aspirante la posibilidad de ingreso a la Institución.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

La Institución se reserva el derecho de admisión, para los estudiantes que por situaciones de convivencia tipo II, III, disciplinares falta II, III y situaciones de salud mental hayan sido sancionados en otras instituciones, previa comprobación de sus actos a través de sus informes.

Es facultad de rectoría la adjudicación o negación del cupo para los estudiantes que presenten una valoración de BAJO en comportamiento.

ARTÍCULO 17: MATRÍCULA.

Acto voluntario y consiente por el cual los niños, niñas y jóvenes son registrados de acuerdo con las normas pedagógicas y administrativas de la institución educativa para un determinado año lectivo

En el momento de la matrícula debe estar presente el padre o madre de familia, en caso que la matrícula la realice un acudiente diferente al padre de familia o quien tenga la custodia del estudiante; éste deberá traer consigo una autorización escrita o en su defecto el documento legal que lo habilita como acudiente, tutor o custodio. La matrícula se debe realizar en las fechas y horarios establecidos por la Institución Educativa.

Al firmar la matrícula, se formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, comprometiendo a los padres de familia y acudientes del y la estudiante, quienes tienen la libertad para escoger el tipo de educación y la Institución que más convenga a sus hijos de acuerdo a sus creencias, forma de vida, valores, principios y costumbres.

Quien firma la matrícula será el responsable directo del y la estudiante matriculada, y se compromete a cumplir lo estipulado en el presente pacto de Convivencia, a presentarse a la Institución Educativa cuando ésta lo requiera de acuerdo con el horario establecido para la atención a Padres de Familia y acudientes.

parágrafo 3: Los aspirantes a matricularse, que sean mayores de edad, deberán como todos los demás estudiantes contar con su acudiente o representante legal.

17.1 Quienes pueden ser acudientes

1. personas mayores de edad.
2. Con documento de identificación
3. Ser legalmente capaz.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

4. Estar legalmente a cargo del estudiante, con documento debidamente expedido por el Padre de Familia y/o custodio.
5. Cumplir con las normas de respeto y buen trato con los integrantes de la Comunidad Educativa.

17.2 Trámite para matrícula

Preescolar (transición)

1. cinco (5) años de edad a 31 de marzo del año en curso.
2. Registro Civil de nacimiento que contenga el (NUIP) número único de identificación personal.
3. Fotocopias del registro de vacunas y control de crecimiento y desarrollo.
4. Fotocopia del último examen de audiometría para los estudiantes sordos.
5. Dos fotos tipo documento 3x4 (actualizada) con el buso de la Institución.
6. Fotocopia del carné del SISBEN, EPS o ARS.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del padre y/o acudiente.
8. Es indispensable la presencia del padre y/o acudiente.
9. En ausencia de los padres, el acudiente debe traer la autorización escrita y autenticada por el representante legal del estudiante a matricular.
10. Realizar entrevista a los estudiantes que aspiren el ingreso a la institución, para orientar su proceso educativo.

Básica y Media.

1. Fotocopia del Registro Civil de nacimiento con NUIP.
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
3. Fotocopia del SISBEN, EPS, ARS o FOSYGA.
4. Certificados de estudio de los años anteriores (para el caso de secundaria se solicita el certificado desde el grado 5º de Primaria hasta el grado anterior a cursar) en original.
5. Dos fotos tipo documento 3x4 (actualizada) con el buso de la Institución.
6. Fotocopia del observador del año anterior con el fin de establecer las necesidades académicas del estudiante para fortalecer los trabajos pedagógicos y de convivencia que necesita el estudiante.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del padre y/o acudiente.
8. Es indispensable la presencia del padre y/o acudiente.
9. En ausencia de los padres, el acudiente debe traer la autorización escrita y autenticada por el representante legal del estudiante a matricular.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

10. Si es familia en situación de desplazamiento, debe presentar certificación.

11. Paz y Salvo año anterior.

Parágrafo 1: El estudiante que presenta discapacidad auditiva debe presentar su respectivo diagnóstico clínico.

17.3 Matricula Extraordinaria o por Transferencia.

De acuerdo en lo establecido en el PEI, se podrá autorizar matrícula extraordinaria y/o por transferencia que son los estudiantes que iniciaron el año escolar en una institución educativa diferente a la nuestra y que por motivo de cambio de domicilio solicitan continuar sus estudios; además de los documentos enunciados en el presente Artículo, se debe adjuntar boletín de notas de los periodos cursados y de ser el caso, el certificado de notas parciales del periodo que se cursa. La matrícula procede o no, de acuerdo a la disponibilidad de cupos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este **Pacto de Convivencia**, para la matrícula y los especiales para cada caso.

17.4. Renovación Matrícula para Estudiantes Antiguos

La matrícula para estudiantes antiguos podrá renovarse en los siguientes casos:

1. Cuando los estudiantes hayan sido promovidos.
2. Cuando a juicio del Consejo Directivo el estudiante sea promovido anticipadamente.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción, determinara la renovación de matrícula de los estudiantes no promovidos y quienes presenten faltas tipo II, III.

Trámite:

1. Haber diligenciado la preinscripción de matrícula.
2. Paz y Salvo año lectivo anterior.
3. Último boletín de valoraciones.
4. 2 fotos actualizadas, tamaño 3x4 fondo azul con el buso de la Institución.
5. Fotocopia de un recibo de servicio público. (energía).
6. Fotocopia de carnet de EPS, SISBEN o FOSYGA.
7. No haber sido notificado con cancelación de cupo y/o matrícula.
8. Firmar Acta de Compromiso para quienes lo requieran.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

9. Los estudiantes desplazados, grupos étnicos y otros presentarán la certificación de la respectiva entidad con fecha reciente, no superior a tres (3) meses.
10. Fotocopia de Tarjeta de Identidad y/o cédula en caso de ser mayor de edad.
11. Si es estudiante con restricción médica, presentar soporte de diagnóstico clínico.
12. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del acudiente.
13. Registro Civil de nacimiento, en el evento de tener alguna novedad o modificación.
14. En caso de autorizar acudiente, deberá anexar documento firmado.
15. Firmar acta de conocimiento y aceptación del Pacto de Convivencia Escolar institucional.
16. Firmar Formato de autorización de uso de datos y fotos con fines educativos.
17. Firmar Formato de aceptación de almuerzo y/o refrigerio escolar.

17.5. Matrícula Estudiantes con Discapacidad Auditiva

Los Padres de Familia deben presentar al momento de la matrícula los soportes correspondientes a la historia clínica donde se evidencia el tipo de discapacidad auditiva o capacidad excepcional que tenga el estudiante debidamente actualizado.

Trámite

1. Anexar diagnóstico médico (audiometría), para la identificación de la discapacidad auditiva, los cuales se deben manejar desde el registro de estudiantes nuevos en la institución; se disponen las siguientes categorías:
Discapacidad:
 - Discapacidad auditiva usuario de lengua de señas colombiana
 - Discapacidad auditiva usuario del castellano
 - Sorda cieguera
2. Certificado de Discapacidad.

17.6. Los estudiantes que no posean su diagnóstico médico en el momento de la matrícula ingresarán a la base de datos como estudiantes regulares donde se harán efectivos todos los parámetros establecidos en cada uno de los estamentos de la institución, hasta que el acudiente legalice los respectivos soportes de diagnóstico, dados por un profesional especializado.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

17.7 Los estudiantes que certifican su discapacidad auditiva, se realizara la elaboración del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), por parte del docente de cada área con la orientación del docente de apoyo para el proceso convivencial y evaluativo.

ARTÍCULO 18: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

causales:

1. Por expiración del término fijado o sea el año lectivo.
2. Por mutuo consentimiento.
3. Por muerte del estudiante o por fuerza mayor.
4. Cuando por prescripción médica, psicológica u orden judicial considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución, concepto que debe ser aportado para que quede registro en la carpeta de matrícula del estudiante.
5. Por mal comportamiento convivencial, disciplinario y/o bajo rendimiento académico una vez adelantado el debido proceso.

18.1. Si en aras de favorecer al estudiante se llega a un acuerdo entre la Institución, estudiante y Padre de Familia o acudiente, se permitirá el cambio de institución al estudiante, sugerencia que puede venir tanto de la Institución como de los interesados.

ARTÍCULO 19: TÍTULO DE BACHILLER Y GRADUACIÓN.

Para obtener el título de Bachiller Técnico en una las especialidades que ofrece la Institución Educativa Niño Jesús de Praga, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido promovido con el 100% de las áreas cursadas en el grado once, incluidos los requisitos exigidos en la profundización en Ciencias Naturales y en la modalidad técnica en Asistencia Administrativa en articulación con el SENA.
2. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
3. Haber realizado completamente el Servicio Social obligatorio de acuerdo a las actividades aprobadas por la Institución Educativa.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

19.1 Graduación. La ceremonia de graduación es un acto netamente protocolario y será exclusivamente para los estudiantes de grado once. En los demás niveles se efectuarán clausuras.

Para ser invitado a la ceremonia de graduación, el estudiante debe cumplir con los requisitos mencionados en este artículo y presentar por lo menos durante el grado once, un desempeño básico en Comportamiento Social, acorde con la filosofía institucional

19.2 Circunstancias que impiden la proclamación de bachilleres en ceremonia especial

1. Tener documentos pendientes en la secretaría.
2. No haber realizado el servicio social, según las normas vigentes.
3. No estar a paz y salvo por todo concepto y dependencias de la Institución.
4. Tener pendientes desempeños de una o más áreas de nivel académico del grado once, hasta tanto sean superados.
5. Estudiantes que presenten deficiencias en el comportamiento social, o cometan faltas graves, debidamente establecidas mediante el Debido Proceso.
6. No haber presentado Pruebas Saber 11 sin justificación legal.

19.3 El estudiante de grado once, que se encuentre en alguna de las anteriores situaciones, no será invitado a la proclamación como bachiller en ceremonia solemne, el acta y diploma serán entregados directamente en la secretaría en fecha y horario establecido por la Institución, cuando no haya cumplido los requisitos establecidos.

CAPÍTULO V

PAUTAS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 20: UNIFORME

La comunidad de estudiantes debe portar, con dignidad, respeto y buena presentación el uniforme exclusivamente para asistir a la I.E. en los horarios de clases establecidos por la misma. Su correcto uso y porte promueve en nuestros estudiantes la disciplina, el orden, la buena presentación personal y el sentido de pertenencia con la institución. En caso de que deba presentarse sin uniforme, deberá estar autorizado por coordinación, previa justificación escrita, firmada por el acudiente y debidamente presentada, según formato institucional.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

20.1 Uniforme de diario

1. Pantalón gabardina gris bota recta
2. Cami-buso blanco, cuello y puño tejido con el logo de la Institución
3. Zapatos color vino tinto
4. Media gris oscuro no tobillera, correa color vino tinto
5. Falda tela escocés (según modelo), se llevará sobre la rodilla
6. Cami-buso blanco con puño y cuello tejido
7. Medias blancas largas.

20.2 Uniforme de educación física:

1. Pantalón de sudadera, según modelo no entubada
2. Chaqueta en tele, según modelo
3. Medias blancas
4. Tenis blancos.

20.3 Uniforme de gala

El uniforme de gala debe portarse correctamente dentro y fuera de la Institución: corbata vino tinto correctamente portada, camisa manga larga por dentro de la falda o del pantalón.

20.4 Uniforme para embarazadas

Para el caso de las estudiantes que están en estado de embarazo y para brindarles mayor comodidad, podrán utilizar vestido o batola elaborado con la tela y el color del uniforme de diario. Por razones económicas, la estudiante podrá utilizar a diario, durante el embarazo, la sudadera del uniforme de Educación Física de la Institución con el buso de la talla que se ajuste a su etapa gestacional.

20.5 Aspectos de importancia en el uso del uniforme

- ✓ Los accesorios que podrán usar las niñas y las jóvenes son: aretes, cadena, anillo, de tamaño pequeño y acorde al color del uniforme.
- ✓ el maquillaje para las uñas cortas, esmalte transparente y francés blanco, sin decoración.
- ✓ Los uniformes deben conservar el modelo original, no se deben realizar cambios; y debe portarse de acuerdo al horario establecido, sin combinar prendas del uniforme de diario u otras prendas no institucionales.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- ✓ Mientras se porte el uniforme, se abstendrán del uso excesivo de maquillaje en el rostro. Se recomienda, para evitar accidentes, no usar piercing. Igualmente, llevar el cabello en buena presentación y aseado.
- ✓ Los y las estudiantes que pertenezcan a comunidades indígenas, afrodescendientes, raciales, grupos religiosos o corrientes filosóficas debidamente justificada, tendrán la libertad de hacer uso de las características de vestimenta propias de la cultura.
- ✓ En el momento en que el, la estudiante de la institución sea reconocido como miembro de la comunidad LGBTIQ+ (lesbianas, gay, bisexual, transgénero, intersexual, transexual, travesti y queer + para incluir todos los colectivos que no están presentes en las siglas, con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas) que desee portar el uniforme que lo identifique en su género, debe presentar una comunicación por escrito, informando su situación, por el respeto al libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ Cuando se realicen actividades o salidas de orden institucional, con el fin de distinguiré como miembros de la comunidad estudiantil Praguista los y las estudiantes para participar deberán portar el uniforme adecuado de acuerdo con la directriz de directiva de la institución, los y las estudiantes que no vayan a participar permanecerán al interior de las instalaciones de la institución educativa desarrollando actividades académicas o pedagógicas
- ✓ El personal docente encargado de la salida institucional debe verificar previamente que, los y las estudiantes que van en una salida institucional llevan el documento de identificación, esto significa que si el o la estudiante no lo tiene no podrá ser parte de la salida institucional

ARTICULO 21: HIGIENE PERSONAL- SALUD PÚBLICA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

21.1 Higiene Personal

- ✓ **Se recomienda cubrirse la boca y la nariz** con un pañuelo desechable cuando tosa o estornude. De no tener el elemento, usar la parte interna del codo.
- ✓ **Botar los pañuelos desechables que haya usado a** la caneca de la basura, la que debe estar debidamente rotulada para los desechos reciclables.
- ✓ Si padece alguna enfermedad infectocontagiosa debidamente probada mediante certificación médica, no debe asistir a la institución, hasta que el peligro de contagio haya pasado y el médico lo dictamine.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- ✓ Se promocionará con todo el estudiantado la importancia del adecuado uso del uniforme.

21.2 Pautas para la conservación del medio ambiente

La protección del planeta y de los recursos naturales garantiza la salud pública.

En la institución educativa Niño Jesús de Praga, se motiva a la comunidad estudiantil para:

- ✓ Cuidar el aseo personal a través de hábitos diarios como el baño, para una buena presentación personal
- ✓ Cumplir con los protocolos de bioseguridad, lavarse las manos antes de comer, y después de utilizar los servicios sanitarios.
- ✓ Decorar las aulas con afiches y mensajes formativos e informativos
- ✓ Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución
- ✓ Contribuir con el Proyecto Ambiental Educativo – PRAE
- ✓ Colocar los desechos en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
- ✓ Evitar el uso indebido del agua
- ✓ Apagar las luces, ventiladores, aires acondicionados y otros equipos, cuando no se requiera su uso, si los hubiere.
- ✓ Hablar con una intensidad de voz adecuada, sin gritos o sonidos intensos ya sea individuales o colectivos

Se realizarán reuniones con los y las estudiantes, padres, madres y cuidadores responsables de la matrícula para motivarlos respecto de la importancia de vivir en la institución educativa en un ambiente caracterizado por el orden y el aseo, para tal efecto se podrá realizar campañas y proyectos encaminados al buen uso de las instalaciones sanitarias, canecas, o recipientes como depósitos de desechos, cuidado de las zonas comunes, uso adecuado de los medios tecnológicos, para contribuir con un medio ambiente sano.

CAPÍTULO VI

CALENDARIO ACADÉMICO - JORNADA ESCOLAR Y PERMISOS

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

ARTICULO 22: CALENDARIO ACADEMICO

El calendario académico comprende cuatro (4) periodos de diez (10) semanas cada uno, sujeto a cambios según la normatividad que esté vigente. La última semana de cada periodo se realizarán las actividades de Apoyo al Mejoramiento Académico.

22.1 Jornada y horario escolar: Las clases para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media serán de sesenta (55) minutos cada una.

Sede Principal:

1. Educación Preescolar. de 7:00 am a 12:00 m. La puerta se abrirá a las 7:00 am y será cerrada a las 7:15 am.
2. Educación Básica Secundaria y Media. En la mañana, de 6:30 am a 12:30 pm, para este horario la puerta estará abierta a las 6:15 y se cerrará a las 6:30 am
3. Educación Básica Primaria. En la tarde de 1:00 a 6:00 pm
4. En la sede ITSOR la jornada es única, de 7:00 am a 2:00 pm.

ARTÍCULO 23: PERMISOS.

Procedimientos para los permisos:

- ✓ Los y las estudiantes deben asistir puntualmente y cumplir con exactitud la jornada escolar correspondiente a cada sede, conforme lo indicado, sobre la hora de apertura y cierre de la puerta para el ingreso a su jornada escolar.
- ✓ Una vez los y las estudiantes han ingresado a la Institución, ésta debe cuidar de su seguridad y control, por lo que, cualquier salida anticipada debe ser convenida de forma escrita por padres de familia, acudientes, cuidadores autorizados que son los responsables de la integridad física de cada estudiante a partir de la salida de la Institución.
- ✓ Los permisos para ausentarse de la Institución, autorizados por la coordinación, en horas de clase, se otorgarán cuando verdaderamente sean prioritarios y serán tomados como fallas justificadas.
- ✓ Los y las estudiantes solo podrán salir de la Institución en compañía del, Padre de Familia, acudiente, cuidador autorizado a través de documento firmado, en los siguientes casos:
 1. Cita para atender situación de salud o enfermedad imprevista
 2. Calamidad Doméstica
 3. Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Para esta situación es imprescindible la

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

comunicación de manera inmediata con el padre de familia, custodio, tutor o acudiente conforme al Registro de Matrícula.

4. Por representación oficial de la Institución, debidamente autorizado por el Padre de Familia o representante legal, mediante la suscripción del Formato que tiene la Institución para ese evento.
 5. Por solicitud personal del Padre de Familia, tutor, custodio o acudiente autorizado.
 6. En los demás casos, deberán ser presentados por escrito ante la Rectoría con mínimo tres (3) días de anticipación, por los Padres de Familia o acudientes que aparezcan como responsables en la Hoja de Matrícula del estudiante y serán evaluados para que de ser procedente sea autorizado por la Coordinación.
- ✓ En caso de inasistencia injustificada, es decir cuando NO se presenta un soporte válido (formato institucional, constancia médica, judicial, calamidad doméstica, fuerza mayor o caso fortuito), por ser una falta o eventualidad contra la disciplina, no se aceptará la presentación de trabajos y tendrá la respectiva falla por ausencia en la clase correspondiente a la inasistencia.
 - ✓ Si la ausencia es justificada, mediante soporte válido, el estudiante debe presentar el original del mismo en un tiempo no mayor a tres (3) días de la inasistencia, junto con el formato definido por la Institución para las excusas; ante la coordinación, quien autorizará la programación por parte del docente de la asignatura, la presentación de los trabajos realizados durante los días de inasistencia del estudiante.
 - ✓ La Coordinación concederá permiso a los estudiantes para salir de las actividades curriculares en caso de representación oficial de la Institución en eventos culturales, deportivos, académicos u otros; de lo cual se informará al equipo docente. En estos casos la falla NO será registrada y se facilitará a los estudiantes la presentación de las actividades pendientes.
 - ✓ La inasistencia a la Institución le implica al estudiante la responsabilidad personal de recuperación de las actividades académicas desarrolladas en las diferentes áreas y de acuerdo al horario de clases.
 - ✓ Los retardos mayores a 10 minutos de los estudiantes al inicio de las clases se registrarán como ausencias. Si el retardo obedece a encontrarse realizando otras actividades, el docente o directivo debe justificarlo mediante escrito, indicando la clase de actividad desarrollada por el estudiante, fecha y hora.
 - ✓ Para el caso de retardos ocurridos por primera vez al inicio de la jornada escolar, el docente, aplicará una única vez la Amonestación Verbal; para ello,

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

dialogará con el estudiante que llegó tarde, haciéndolo reflexionar sobre su comportamiento, recordándole sus deberes como estudiante e indicándole las consecuencias que le acarrearán, el persistir en dicha conducta, comprometiéndolo a que la situación no se vuelva a repetir, autorizándolo de manera escrita para ingresar a la clase. Este procedimiento deberá quedar evidenciado en el Observador del estudiante. De repetirse las llegadas tarde, la Coordinación procederá a dar inicio al Debido Proceso disciplinario establecido, para aplicar los correctivos correspondientes.

- ✓ La acumulación del 25% de la intensidad horaria en las áreas, por ausencias injustificadas conlleva a la pérdida del año escolar.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA- ESTÍMULOS

Quien se matricula en la institución educativa NIÑO JESUS DE PRAGA, lo hace en ejercicio del derecho a la educación y manifiesta mediante la suscripción del acuerdo pedagógico, según formato institucional, que, conoce, acepta y acoge el presente pacto de convivencia, el cual ha sido dado a conocer a través de la página web institucional.

ARTÍCULO 24: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE SE HA MATRICULADO.

	DERECHOS	DEBERES
1	Conocer al iniciar el año escolar el pacto de convivencia	Respetarlo y acatarlo
2	Recibir educación integral, de calidad con equidad y participación. Enseñanza actualizada, responsable y adecuada a las exigencias sociales, económicas y tecnológicas del nuevo milenio.	Participar en los procesos de aprendizaje y cumplir con las responsabilidades asignadas con el fin de obtener una educación con calidad. Cumplir oportunamente con los compromisos académicos acorde a los estándares básicos

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

3	Usar los bienes, zonas comunes y en general todas las instalaciones de la Institución Educativa.	Preservar, cuidar, mantener en buen estado los bienes de la institución educativa, muebles e inmuebles.
4	Expresarse libremente y ser escuchados por todos los integrantes de la comunidad educativa, cuando ello no signifique ofensas a terceros.	Escuchar con respeto a los demás miembros de la comunidad educativa. Presentar sugerencias respetuosas que busquen el mejoramiento de la institución educativa.
5	Elegir y ser elegidos para conformar órganos de apoyo del gobierno escolar y estudiantil.	Participar en las elecciones del personero estudiantil, contralor estudiantil y representantes de los estudiantes en diversas instancias, actividades y eventos institucionales, lo que implica ser y vivir con otros, ajustándose a los lineamientos descritos en el proyecto del Gobierno Escolar y estudiantil.
6	No ser vulnerado a través de los medios de comunicación masiva como las redes sociales (ciberacoso, sexting, phubbing, grooming y otros)	Utilizar adecuadamente los medios de comunicación masiva como las redes sociales, bajo la orientación de padres de familia, acudientes o cuidadores.
7	A ser respetado y a recibir un trato digno de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.	Mantener una relación respetuosa y cordial con la Comunidad Educativa.
8	A que se respete su identidad, integridad, dignidad personal, convicciones religiosas, morales, intimidad, identidad de género y	Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales, dignidad, integridad, intimidad, identidad de género y orientación

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	orientación sexual.	sexual de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9	A disfrutar de un ambiente escolar agradable que propicie el bienestar y la motivación para estudiar.	Tener sentido de pertenencia, cuidando muebles y enseres. Llevar a cabo el proceso de reciclaje según el Proyecto de educación ambiental escolar, así como el cuidado y conservación de las zonas verdes y la infraestructura física de la I.E.
10	Recibir orientación adecuada para la realización de las tareas que le sean asignadas	Realizar las tareas asignadas y entregarlas en el tiempo estipulado por el docente
11	Representar a la I.E en eventos científicos, culturales, y deportivos, cuando se presente la oportunidad	Prepararse para participar activamente en las actividades de la IE. y promover su buen nombre, dentro y fuera de ella.
12	Ser destacado, también estimulado en actos especiales, por la digna participación en eventos que resalten el buen nombre de la I.E.	acatar integralmente las normas del pacto de convivencia. Nota: Las faltas a este pacto son incongruentes con la exaltación pública y el reconocimiento o ser elegido para representar la Institución educativa en cualquier evento.
13	Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos humanos sexuales y reproductivos.	Permitir a los demás desarrollar libremente su modo de ser, evitando las burlas, tratos discriminatorios o actitudes excluyentes con la comunidad educativa.
14	Permanecer dentro de la Institución, el tiempo correspondiente al horario de la	Asistir a la institución según horario y convocatorias institucionales.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	jornada.	
15	Ser llamado y reconocido siempre por el nombre	No ponerle sobrenombres ni apodos a ninguno de los miembros de la comunidad educativa.
16	A tener información periódica, clara y oportuna, sobre la marcha de su proceso de formación integral (académico y de convivencia escolar)	Responsabilizarse de todos los procesos de formación humana y académica, dando a conocer oportunamente las citas a sus familias y cuidadores responsables, de la matrícula, para tal fin.
17	Ser protegidos contra toda forma de maltrato por parte de compañeros, compañeras y demás miembros de la comunidad educativa, siendo formados en la prevención, promoción, atención, seguimiento y mitigación de la violencia escolar.	Seguir la Ruta de Atención Integral, teniendo una actitud de diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales buscando solución a las dificultades que se les presenten.
18	Recibir orientación adecuada y oportuna para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas que generen o no dependencia. A que se le proteja contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y contra su participación y el tráfico de dichas sustancias.	Participar con responsabilidad de las actividades propuestas por los proyectos transversales que brinda la I.E. que fomenten la prevención del consumo de sustancias nocivas para la salud. Así mismo, abstenerse de portar, comercializar y expender sustancias psicoactivas o prohibidas. Comunicar a sus docentes, padres de familia, acudientes o cuidadores, cuando su integridad se vea amenazada por otros, que le inciten al consumo o tráfico de sustancias

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

		psicotrópicas o psicoactivas.
19	A disfrutar de un ambiente escolar sano y con bienestar, libre de drogas, en donde se favorezca el autocuidado, incluyendo la alimentación sana y nutritiva.	No traer a la institución educativa, poner en circulación, buscar o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol, marihuana, entre otras).
20	A tener una evaluación formativa, continua y oportuna en las actividades curriculares, de acuerdo con la normatividad vigente y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.	Prepararse de forma consciente para asumir los procesos evaluativos y llevar un monitoreo de su aprendizaje.
21	Ser tratado con imparcialidad, respeto y consideración, sin distinción de raza, género, religión, origen social, posición económica, ideas políticas, dificultades cognitivas, trayectorias diversas, así como talentos y capacidades excepcionales.	Respetar a cada miembro de la comunidad educativa en su diversidad y formas de pensar. Propiciar acuerdos y diálogos sin romper la convivencia. Conciliar y proponer soluciones pacíficas a los conflictos y a las situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
22	Recibir formación en la educación para la sexualidad.	Recibir, aceptar y apropiarse con responsabilidad de la información suministrada. Asumir con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas libremente en el ejercicio de la sexualidad.
23	A que se le responda las peticiones que presente de	Presentar respetuosamente las sugerencias, iniciativas y peticiones

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	<p>manera respetuosa.</p> <p>A que se le tengan en cuenta sus sugerencias e iniciativas, siempre y cuando las haga de manera respetuosa.</p>	<p>que tiendan a mejorar su bienestar y el de la Institución.</p>
24	<p>Recibir la asesoría y acompañamiento del personal docente para superar sus dificultades de aprendizaje y de convivencia escolar.</p>	<p>Asumir con respeto la asesoría y el acompañamiento que se le brinda.</p>
25	<p>A conocer con anticipación el calendario escolar, el horario de clases y actividades pedagógicas.</p>	<p>Participar de las actividades pedagógicas, culturales y deportivas de la I.E.</p>
26	<p>A que sus compromisos curriculares sean analizados, evaluados y retroalimentados acorde a los criterios establecidos en el sistema de evaluación institucional.</p>	<p>Prepararse de forma consciente para asumir los procesos evaluativos y llevar un monitoreo de su aprendizaje.</p>
27	<p>A que se dé cumplimiento a la Ruta de Atención Integral y los protocolos en situaciones disciplinarias, de convivencia y académicas.</p>	<p>Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus acciones, de acuerdo a la Ruta de Atención Integral y protocolos establecidos en este Pacto de Convivencia.</p>
28	<p>A disfrutar del descanso, el deporte y distintas formas sanas de recreación y cultura en los tiempos previstos para ello.</p> <p>A que en el tiempo del recreo no se realicen correctivos pedagógicos.</p>	<p>Contribuir para que exista un ambiente favorable en el desarrollo de actividades de sano esparcimiento, deporte, recreación, arte y cultura.</p>

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

29	A que le sea respetada su vida e integridad física.	No traer, portar o utilizar armas de tipo alguno, ni convertir elementos en armas. No cometer actos que atenten contra el derecho a la vida, a la integridad o a la propiedad ajena.
30	Al libre desarrollo de la personalidad	Emplear con moderación el maquillaje facial y el corte de cabello, procurando la sobriedad y adecuándose a los principios de identidad, sencillez, humildad y la modestia, características de nuestro estilo educativo.
31	A no ser dejado fuera del establecimiento educativo por llegar tarde, así como a ser formado en valores como la responsabilidad y puntualidad, para dar cumplimiento del horario escolar.	<p>Si se llega tarde a la institución educativa aceptará:</p> <p>Ubicarse en el sitio que determine el personal directivo docente para ser asistido por el docente encargado de la disciplina de la primera hora de clase.</p> <p>Diligenciar la planilla de llegadas tarde, para el debido seguimiento, desde coordinación y dirección de grado.</p> <p>Suscribir y asumir el compromiso, por escrito con el padre de familia, acudiente o cuidador, de no volver a llegar tarde a la institución educativa, que se consignará en el observador del estudiante.</p> <p>Cumplir con el correctivo pedagógico que se le asigne, según lo establecido:</p>

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

		<ul style="list-style-type: none">-Banco de lecturas y taller-Elaboración de carteles, según la orientación del coordinador o docente de disciplina.-Exposiciones sobre la puntualidad y valores relacionados.-Otros que se consideren necesarios.
32	A ser evaluados luego de una inasistencia justificada, dentro de los parámetros del Sistema de Evaluación Institucional (SIEE).	<p>Presentar dentro de los dos días hábiles, inmediatamente a su inasistencia, la excusa por escrito en el formato de la institución, debidamente justificada con la presencia del padre, madre de Familia o en su defecto cuidador responsable de la matrícula.</p> <p>Presentar las actividades académicas, posterior a una inasistencia justificada, en el plazo acordado con los docentes de cada asignatura y que consta en el observador</p>
33	Usar las herramientas educativas con las que cuente la I.E. para el desarrollo de las actividades pedagógicas.	<p>Cuidar y hacer buen uso de las herramientas educativas que le ofrece la I.E.</p> <p>Abstenerse de traer otros elementos que no contribuyan a su formación pedagógica, dentro y fuera del aula de clase, tales como: joyas, juguetes, aparatos electrónicos, entre otros.</p>
34	A recibir acompañamiento psicoafectivo en caso de ser víctimas del conflicto armado,	Manifiestar una actitud abierta, de responsabilidad y participación en las orientaciones que ofrezca la I.E.,

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	desplazamiento, tortura, maltrato físico y psicológico o explotación sexual y de cualquier otra índole.	desde los diferentes programas de atención a la población en situación de vulnerabilidad en colaboración con las entidades de apoyo.
35	A ser atendido en condición de discapacidad o dificultades de aprendizaje.	Cumplir con las actividades planteadas en el DÚA (Diseño Universal de Aprendizajes) o PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

ARTICULO 25: DE LA ESTUDIANTE QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMBARAZO.

	Derechos	Deberes
1	Ser tratada con dignidad.	Informar oportunamente de su situación al personal docente orientador o a la coordinación y así definir en conjunto como va a seguir su proceso escolar
2	Recibir servicio de apoyo, consejería, para que pueda mantenerse en la institución educativa durante el embarazo.	Asistir a los controles prenatales y postparto, justificando su inasistencia con el soporte médico.
3	Asistir a clase de educación física, la evaluación se hará en acuerdo con el personal docente del área.	Presentar la recomendación médica para ser exonerada de realizar las actividades que requieran esfuerzo físico y cumplir con las asignadas por el docente.
4	Ausentarse de la institución educativa si está enferma para asistir a citas médicas, informando a la dirección de grupo. Presentar las actividades académicas posterior a una inasistencia justificada en el plazo acordado con los docentes de cada	Presentar la excusa por escrito en el formato de la institución, debidamente justificada con la presencia del padre, madre de Familia o en su defecto cuidador responsable de la matrícula.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	asignatura y que consta en el observador.	
5	Terminar el año escolar, en acuerdo con cada docente de área y de asignatura para la realización de las actividades propuestas	Presentar las actividades académicas requeridas, desde casa, si fuere necesario

ARTÍCULO 26: DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTIVOS, DOCENTES, DOCENTES DE APOYO, DOCENTE DE LENGUA ESCRITA, DOCENTE ORIENTADOR, INTÉRPRETES Y MODELOS LINGÜÍSTICOS.

	DERECHOS	DEBERES
1	Recibir trato con respeto, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.	Mantener relaciones interpersonales respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa
2	A elegir, también a ser elegidos para desempeñar cargos ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción.	Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo. Desempeñarse con diligencia, y honestidad.
3	Tener Permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (03) días hábiles consecutivos en un mes.	Presentar la evidencia correspondiente para justificar el permiso.
4	Desempeñarse con autonomía dentro del aula de Clase.	Encaminar el proceso de enseñanza-aprendizaje hacia la formación integral en el marco del Modelo Pedagógico Dialogante y la normativa MEN.
5	Que se les respete el debido proceso establecido por la Ley.	Cumplir con las funciones propias del cargo.
6	Recibir estímulos por aciertos y logros en el desempeño de su labor.	Tener sentido de pertenencia en el desarrollo de su labor docente
7	Utilizar sin restricción las ayudas y recursos que la Institución educativa haya dispuesto para el ejercicio de las actividades pedagógicas y didácticas.	Procurar el uso y la conservación de los diferentes recursos educativos que le proporciona la I.E.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

8	A que se le respete su jornada laboral.	Proporcionar a la comunidad estudiantil las horas de clase completas. Atender a los educandos y familias las diferentes inquietudes que tengan cuando éstos lo requieran, dentro de su jornada laboral.
9	Recibir la formación según el modelo de pedagogía conceptual	Aplicar el Modelo de pedagogía conceptual en el proceso de enseñanza-aprendizaje Servir de apoyo a la Institución en los planes de mejoramiento, proyectos transversales y demás compromisos institucionales circunscritos a la formación integral de la comunidad educativa.
10	Ser informado sobre los diferentes aspectos de la vida Institucional y sus planes de mejoramiento	Tener disposición para contribuir con los planes de mejoramiento

ARTÍCULO 27: DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

1	Recibir capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones.	Laborar con diligencia, cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo al horario establecido, Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones que les sean asignadas.
2	Obtener permisos especiales, licencias y estímulos internos.	Presentar la evidencia correspondiente para justificar el permiso
3	Recibir un trato respetuoso de parte de sus superiores, compañeros,	Dar buen trato a la Comunidad Educativa.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	compañeras, comunidad estudiantil, personal docente y demás integrantes de la Comunidad Educativa.	
4	Conocer en primera instancia los hechos y situaciones que vayan en su contra.	Presentar los descargos de manera clara, precisa y concisa
5	Disponer de todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones.	Responder por la pérdida de los elementos asignados por inventario para el desempeño de sus funciones
6	Recibir estímulos y gozar de ellos, acceder y disfrutar de su infraestructura, de los medios, recursos, elementos y material tecnológico de que dispone la Institución y sean necesarios para su promoción y el ejercicio de sus funciones administrativas, dentro de las normas que los rigen	Desempeñar con diligencia las actividades propias de su cargo Hacer ben uso de los medios, recursos y elementos de que dispone la Institución

ARTÍCULO 28: DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

DERECHOS	DEBERES
Recibir la inducción adecuada para el mejor desempeño de sus funciones.	Laborar con diligencia, cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo al horario establecido. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones que les sean asignadas.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Contar con las herramientas necesarias y adecuadas para el desarrollo de las actividades.	<ul style="list-style-type: none">• Asear, las áreas asignadas, y vigilar que se mantengan limpias.• Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y residuos sólidos en bolsas separadas.• Responder por los elementos a su cargo e informar sobre cualquier anomalía o deterioro que ellos presenten y solicitar su reposición o reparación si es del caso.
Recibir un trato respetuoso de parte de sus superiores, compañeros, compañeras, estudiantes, personal docente y demás integrantes de la Comunidad Educativa.	Dar buen trato a la Comunidad Educativa.

ARTICULO 29: DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

	DERECHOS	DEBERES
1	Ejercer sus funciones dentro de un clima laboral de respeto y solidaridad.	Tener un comportamiento ético y ceñirse a cumplir estrictamente las funciones que le corresponden, según las disposiciones legales y demás
2	Ser atendido en todo momento con dignidad y respeto.	Atender a todos los miembros de la comunidad educativa y personal externo con el debido respeto y cortesía.
3	Ser notificado con anterioridad de las novedades, en relación con sus funciones.	Dar la información requerida por la comunidad o indicar la persona competente para orientar, según sea el caso

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

4	Conocer, por parte de las directivas del plantel, las normas para ingreso y salida del personal.	Permitir el ingreso a la institución o a sus dependencias sólo al personal autorizado.
5	Contar con los canales de comunicación para informar oportunamente las situaciones que se presenten.	Poner en conocimiento a la rectoría de toda situación anómala, ocurrida durante su turno.
6	Escuchar y ser escuchado en sus peticiones.	Presentar de manera respetuosa peticiones, quejas, reclamos o recursos, por escrito y ante el órgano competente
7	Tener permisos y licencias en casos previstos en la Ley.	Presentar los soportes a tiempo, que justifican su ausencia.

ARTÍCULO 30: DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y ACUDIENTES.

	DERECHOS	DEBERES
1	Recibir el pacto de convivencia (de manera virtual), conocer su contenido y aceptación que se entiende se da al momento de la matrícula.	Conocer, cumplir y hacer cumplir el Pacto de Convivencia.
2	Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, (SIEE).	Presentarse con el estudiante en el momento de diligenciar la matrícula a fin de asumir los compromisos y responsabilidades derivadas de dicho acto.
3	Ser atendido con cortesía y respeto por los directivos, docentes y personal administrativo en los horarios establecidos por la Institución.	Asistir puntualmente a reuniones, talleres y citaciones programadas por la Institución, profesores, directivo docente, docente de aula, asociación de padres. En caso de constante incumplimiento

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

		se reportará el caso ante la Institución competente (comisaría de familia – instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
4	Representar en todo evento o circunstancia a su hijo o acudido	Mantenerse en contacto con la institución educativa para hacer el debido seguimiento y acompañamiento en lo referido al rendimiento académico y disciplinario del hijo u acudido.
5	Solicitar con antelación permiso para sus hijos o acudidos siempre y cuando estén debidamente justificados.	Presentar la evidencia correspondiente para justificar el permiso
6	Elegir y ser elegidos en cargos relacionados con la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia escolar, participar activamente en las escuelas de familia y cuidadores que se realizan cuatro (4) veces al año en las fechas establecidas por la institución y los demás que determine el Consejo directivo y participar activamente en su desarrollo	Desempeñarse con diligencia, y honestidad.
7	Recibir capacitación a través de la Institución educativa de acuerdo a la programación existente en la Escuela de familia y acudientes y otros espacios de participación.	Asistir, recibir la capacitación
8	Participar en el proceso de la construcción, ejecución y	Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	modificación del proyecto educativo institucional (PEI).	responsabilidad mutua.
9	Presentar propuestas y soluciones que busquen el mejoramiento de la institución educativa.	Colaborar eficazmente en la formación moral, intelectual y física de sus hijos, hijas y acudidos.
10	Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los y las estudiantes y promoción escolar.	Asistir a todas las convocatorias que se haga por oficina de coordinación académica y convivencia, orientación escolar, dirección de grado y docente de aula de la institución educativa. Tener muy claro que si no asiste puede ser considerado un hecho de abandono de sus deberes, aceptando que se informe a la autoridad administrativa para que se inicie el trámite correspondiente para ubicarle un hogar sustituto.
11	Informar por escrito cuando él y la estudiante que representan necesite un permiso.	Justificar la solicitud de permiso .
12	Revisar el aseo y la presentación personal del o de la estudiante que representan fortaleciendo la identidad Institucional, evitando el uso de elementos y accesorios que no promueven el respeto por la Institución.	Suministrar a los menores lo necesario para el aseo personal, y explicarles la importancia de lucir adecuadamente el uniforme sin accesorios.
13	Ser ejemplo para los menores y motivarlos para no ocasionar daños en la institución, ni a sus compañeros.	Responder por los daños a la planta física, mobiliario, ayudas educativas, bienes personales de los profesionales, compañero, compañeras que hayan sido

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

		ocasionados por el hijo, hija u acudido que representan, reponiéndolos.
14	Concertar el cambio de clima escolar en procura de garantizar los derechos fundamentales del miembro de la comunidad estudiantil cuando la situación así lo amerite.	Brindar el acompañamiento permanente a sus hijos y acudidos, como mejor forma para saber cómo se encuentra y poder reconocer que hay comportamientos extraños, peligros a los que pueden estar expuestos.
15	Ser padre, madre, acudiente presente en la vida escolar.	Apoyar y acompañar al estudiante en las actividades de refuerzo.
16	A que su hijo sea atendido en condición de discapacidad o dificultades de aprendizaje.	Presentar el diagnóstico médico actualizado, de acuerdo con la condición de discapacidad. Orientar y acompañar al menor en el cumplimiento de las actividades planteadas en el DÚA (Diseño Universal de Aprendizajes) o PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

ARTÍCULO 31: DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCION

DERECHOS:

Son aquellos que le permiten a ésta defender su buen nombre, su normal funcionamiento y desarrollo para poder brindar formación integral y competir con otras de su mismo carácter.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

DEBERES

1	Permitir el ingreso de los niños, niñas, jóvenes que hayan obtenido el PIN, en la plataforma SIIE (sistema integral para instituciones educativas), siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos acorde a la normatividad vigente.
2	Brindar una educación pertinente y de calidad.
3	Hacer respetar la dignidad de toda la comunidad educativa.
4	Mantener excelentes canales de comunicación con los estamentos educativos
5	Estimular las manifestaciones académicas, culturales, deportivas entre otras
6	Prevenir cualquier conducta discriminatoria que atente contra los derechos fundamentales de la comunidad educativa.
7	Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de la Ley 1620 (Convivencia) y su decreto reglamentario.
8	Establecer acciones tendientes a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
9	Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones como lo estipula el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.
10	Poner en marcha las rutas y protocolos de atención para la convivencia escolar.
11	Reportar a las entidades correspondientes los casos que ameriten atención especial (ICBF, comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, etc.)
12	Tener en cuenta y aplicar el documento de “Orientaciones Generales, para la atención educativa de estudiantes con discapacidad (MEN)” para garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, en el contexto amplio de la diversidad y la educación para

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

todos, evitando así prácticas de marginalización, segregación y exclusión.

ARTICULO 32: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON EL MEDIO AMBIENTE.

	DERECHOS
1	La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 28 de julio de 2022, que todas las personas del mundo tienen derecho a un medio ambiente saludable. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. artículo 79 de la CN
2	conocer los planes de acción, frente a amenazas, ya sean de origen natural o antrópico, que pongan en riesgo su salud física, mental y emocional.
	DEBERES
1	Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.
2	Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución
3	Fomentar la siembra periódica de árboles en la comunidad circundante a la institución con asesoría de entidades protectoras del medio ambiente.
4	Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
5	A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respecto a la

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
6	Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
7	Rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, es una falta a las normas de convivencia. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma.
8	Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario
9	Evitar el uso indebido del agua.
10	Apagar luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas
11	llevar a cabo las actividades establecidas y pactadas en el plan de riesgo, que permitan mitigar/ disminuir las amenazas que ponen en riesgo su salud física, mental y emocional.

32.1 Estrategias Pedagógicas para el cuidado del Medio Ambiente Escolar

1	Jornadas de aseo periódicas por grados.
2	Recolección y clasificación de residuos sólidos que se producen en el colegio: botellas plásticas, de vidrio, tapas y empaques plásticos
3	Elaboración de objetos y material didáctico con los residuos sólidos.
4	Recolección de canastas de huevos, con la Comunidad Educativa para reutilizar
5	Elaboración de jardines sintéticos con las botellas plásticas

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

6	Recolección de tapas plásticas para “la casa de paso” de los enfermos de cáncer.
7	Feria Ambiental “La basura tiene valor” Exposición de objetos para el colegio y el hogar, elaborados en material reciclable.
8	Talleres de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y reciclaje por Fedeamambiente.

ARTÍCULO 33: ESTIMULOS.

33.1 A los y las estudiantes:

Los estímulos tienen un valor educativo importante, puesto que indican que el comportamiento está de acuerdo con el **Pacto de Convivencia**, estrategias de identidad de convivencia, construido colectivamente y sirven como motivación para continuar avanzado en el conocimiento y desarrollo integral de la personalidad.

Los estudiantes que se destaquen en su desempeño dentro y fuera de la Institución, que la representen con dignidad en encuentros de diferente índole, tienen el derecho al reconocimiento, respeto y apoyo de compañeros y superiores. Estos estímulos, son con el fin de valorar el buen comportamiento, rendimiento, superación, esfuerzo, y las virtudes escolares.

MENCIÓN HONORIFICA:

Para los estudiantes que hayan alcanzado en forma excelente los desempeños propuestos de todas las asignaturas o un puntaje sobresaliente en las pruebas externas.

MEDALLA A LA PERSEVERANCIA

Será otorgará a los estudiantes que hayan cursado desde Preescolar hasta el grado once en la Institución con un excelente comportamiento.

PARTICIPACIÓN EN LA EXALTACIÓN DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS:

Se harán acreedores a este estímulo los estudiantes sobresalientes, en las diferentes áreas, comportamiento, esfuerzo y participación en eventos culturales y deportivos.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

33.2 A Directivos docentes, Docentes y Administrativos.

1. Felicitaciones verbales y o escritas por parte de los directivos, en reunión de profesores y Padres de Familia y con copia en la hoja de vida.
2. Mención de Honor o medalla al mérito por su destacada labor durante el año escolar.
3. Tener espacios de integración, celebración de fechas especiales y salidas pedagógicas debidamente sustentadas.
4. Participar en cursos, conferencias y otras actividades de actualización, profundización o perfeccionamiento de su labor pedagógica.
5. Ser escogido en representación de la Institución para diferentes eventos culturales, deportivos o científicos.
6. Ser tenido en cuenta para los reconocimientos y exaltaciones que realizados por la secretaria de educación municipal anualmente.

33.3 A las Familias, Acudientes, Cuidadores autorizados.

1. Recibir reconocimiento público por el buen desempeño académico y disciplinario de su hijo.
2. Participar en el Consejo de Padres o Consejo, Consejo Directivo y Comité de Convivencia.

Recibir reconocimiento público por el apoyo, colaboración y cumplimiento con las normas.

ARTICULO 34: USO: El uso y el disfrute de la infraestructura física y de todos los bienes se hará por parte de toda la comunidad de manera diligente, siguiendo las directrices del pacto de convivencia en los horarios señalados y permitidos.

La comunidad estudiantil tiene derecho a disfrutar en el aula de un espacio amplio, ventilado, iluminado donde permanezca el orden y la limpieza.

ARTICULO 35: MANTENIMIENTO: En la institución educativa se procura ofrecer una planta física con el correspondiente mantenimiento que permita tener espacios de esparcimiento, ambientes agradables, armónicos, pues eso conlleva a lograr aprendizajes significativos y mejor calidad educativa.

ARTÍCULO 36: DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

36.1 En el Aula.

- a. Cada estudiante tendrá un pupitre, es su deber cuidar de él, darle un buen uso y repararlo en caso de que el daño fuese por un uso inadecuado
- b. Acatar las orientaciones y tareas asignadas por el docente.
- c. El orden y el aseo son actividades que hacen parte de la rutina diaria.
- d. Después de cada actividad, colocar la basura en la caneca dispuesta en cada aula de clase.
- e. A cada miembro de la comunidad estudiantil le corresponde llegar puntualmente al salón de clase, si él o la docente se retrasa en el ingreso al aula, le deben esperar en silencio para no entorpecer el desarrollo de clase en otras aulas.
- f. Una vez empezada la clase, no se debe ausentar del aula, salvo con permiso del docente de aula.
- f. Durante el tiempo que dure cada clase, se debe mantener apagados los dispositivos electrónicos, salvo que el docente de aula permita el uso de los mismos como es el caso de los ordenadores con la finalidad de trabajar la materia impartida en clase y bajo ningún concepto se puede usar para fines ajenos a la clase. Si se llegare a usar sin autorización, el docente de aula podrá retenerlo para entregarlo a la coordinación en donde se entregará directamente al padre, madre de familia, acudiente, o cuidador autorizado en la matrícula, dejándose la respectiva anotación en el observador del estudiante. En todo caso la Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de, celulares, dispositivos electrónicos.
- g. Debe tratar a sus compañeros y en general a toda la comunidad educativa con respeto.
- h. Debe comportarse en clase correctamente, sin hablar con los compañeros y prestando atención a las explicaciones del profesor. Siempre debe cumplir las normas que el profesor haya establecido para el buen desarrollo de las clases.
- i. Dirigirse con respeto hacia el personal docente y, sus compañeros.
- j. Evitar el consumo de alimentos.
- k. Acatar las normas de seguridad del aula, hacer uso adecuado de rutas de evacuación dispuestas para los casos de emergencia.

36.2 En las Áreas Comunes y Lugares de Recreación.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- a. Durante los recesos pedagógicos y el tiempo libre, permanecer en el lugar destinado para la recreación, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales, evitando el uso de los espacios abiertos cuando haya lluvia o tormenta eléctrica.
- b. Depositar la basura en los recipientes destinados.
- c. Evitar el juego con botellas, balones, Frisby u otros elementos que puedan golpear o lesionar a otra persona.
- d. Podrán hacer uso de la tienda escolar y se abstendrán de realizar compras por la reja y puertas, como también entablar conversaciones o recibir cualquier tipo de elemento a través de personas ajenas a la institución.
- e. Cuidar las zonas verdes
- f. Acatar todos los protocolos de bioseguridad que se establezcan en la institución educativa para evitar contagios

Parágrafo: El personal docente de acuerdo con la programación acordada, hará los respectivos acompañamientos durante los recesos pedagógicos en las zonas de acompañamiento asignadas (turnos de disciplina).

36.3 Deberes en las Oficinas.

- a. Espacios reservados para los funcionarios administrativos, directivos, docentes, coordinadores, auxiliares administrativos profesional psicopedagoga allí se debe:
- b. Respetar el turno de ingreso.
- c. Evitar el Ingreso sin la debida autorización de la persona responsable.
- d. Seguir los protocolos de bioseguridad e higiene establecidos.
- e. El tono de la voz debe ser moderado.
- f. Tener una presentación personal (vestuario) con decoro, acorde a la institución, donde todos los adultos son emulación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en formación.

36.4 Deberes en el Uso de Baterías Sanitarias.

- a. Será durante la jornada escolar, con el debido permiso del docente de aula y durante los recesos pedagógicos, en todo caso en orden y respetando el turno.
- b. Deben ser usadas única y exclusivamente para actividades propias del servicio para el cual han sido destinadas, no para otros eventos como

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

visitas entre pares, encuentro de parejas, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

- c. Cuidar, conservar, hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
- d. Los sanitarios se deben vaciar (bajarles el agua) después de ser utilizados.
- e. Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos, como papel, toallas higiénicas y otros.
- f. No entrar con comida o bebidas. Recuerde que los baños son lugares llenos de bacterias y puede infectar su comida.

36.5 Deberes en el uso de sala y medios Informáticos.

- a. El espacio de audiovisuales podrá ser utilizado por los docentes con sus estudiantes, los directivos y demás personal autorizado, previa solicitud ante la persona encargada. La solicitud deberá hacerse con antelación a fin de facilitar el canje de aula para los estudiantes del grado que ocupan esta sala.
- a. El ingreso de estudiantes u otros miembros de la comunidad será de manera responsable en los horarios establecidos y siguiendo la dirección del docente encargado.
- b. Dar buen uso a los equipos, sin extraer ningún elemento que pertenezca a los equipos.
- c. Atender todas las observaciones que haga el personal docente en el aula.
- d. Abstenerse de enviar mensajes, imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes obscenas o difamatorias.
- e. Abstenerse de utilizar los equipos electrónicos para realizar fraudes, pirateo de software, archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.
- f. Abstenerse de compartir material confidencial.
- g. Al terminar el trabajo en la sala se debe entregar el equipo al docente, observando las reglas que se hayan acordado.
- h. En caso de daño o de hurto de algún elemento, debe responder por el costo en que se incurra, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor.
- i. El uso de internet sólo se hará bajo la guía del docente y a direcciones que no representen riesgos para su formación ni para el equipo.
- j. En la sala no es permitido ingerir alimentos o bebidas.
- k. El uso de equipos portátiles o Tablet fuera de la sala se debe hacer con la debida autorización del docente responsable, dejando el registro correspondiente del préstamo y reintegro.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

36.6 Deberes en los Espacios Deportivos.

- a. Portar el uniforme de educación física institucional para la práctica deportiva.
- b. Hacer buen uso de las instalaciones e implementos deportivos en el tiempo permitido.
- c. Cumplir con los horarios de la clase de educación física o de los eventos deportivos programados.
- d. Permanecer en los espacios asignados para la actividad deportiva y física.
- e. Respetar los turnos, según los horarios de clase, asignados por grupos y grados.

36.7 Deberes en la biblioteca.

- a. Hacer buen uso de la biblioteca como encuentro con la lectura y las estrategias pedagógicas, programadas en las diferentes áreas del saber.
- b. Ingresar en los horarios establecidos por el personal encargado de la biblioteca.
- c. Cumplir con los reglamentos internos de la biblioteca.
- d. Hacer buen uso del material que se solicita para ser consultado dentro de la biblioteca y devolverlo en buen estado en el tiempo acordado.
- e. Se establece para la atención a la comunidad educativa el siguiente horario:

36.8 Deberes en el Restaurante y Tienda escolar.

Restaurante: Para recibir el beneficio de alimentación complementaria ofrecida por el (PAE), según sus políticas debe:

- a. Lavarse las manos antes de ingresar al comedor.
- b. Ingresar de acuerdo al orden establecido por la institución educativa y cumpliendo los horarios estipulados, tanto de ingreso como de permanencia.
- c. Respetar y pedir cortésmente al personal manipulador de los alimentos que requiera.
- d. Utilizar correctamente los utensilios (cuchara, tenedor, servilletas, bandejas, vasos, y colocar los utensilios en el lugar indicado por la institución, luego de haber terminado de comer.
- e. Depositar los residuos en las canecas correspondientes.
- f. Recoger los implementos utilizados y colocarlos en los lugares asignados.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- g. Mantener y dejar la mesa y silla limpias, después de tomar los alimentos.
- h. Hablar en voz baja.
- i. Recibir solo los alimentos que desea consumir y evitar el desperdicio.
- j. Abstenerse de jugar con la comida u otros elementos.
- k. Ingerir los alimentos dentro del comedor.
- l. En caso de no desear los alimentos, informar por escrito, novedad que debe darse a conocer por parte del padre, madre de familia, acudiente o cuidador, a la persona encargada del restaurante para que el cupo sea asignado a otro(a) estudiante. Dicha novedad se dará a conocer a Secretaría de Educación municipal.

En la tienda escolar:

- a. Hacer el pago de los productos que adquiera.
- b. Respetar y pedir cortésmente los artículos que necesita.
- c. Respetar el turno.
- d. Hacer uso de ella en el horario establecido por la institución educativa.

36.8 Compromiso de la comunidad educativa:

Por medio del presente pacto la comunidad educativa se compromete a:

- 1. Cuidar la planta física y darle uso adecuado a la totalidad del mobiliario.
- 2. Responder por los daños causados a cualquier bien de la Institución educativa.
- 3. Participar directamente de las actividades programadas para mejorar el ambiente escolar y mejorar así la convivencia humana.

ARTICULO 37: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Criterios para el cumplimiento del servicio social obligatorio:

El Servicio Social de la comunidad estudiantil se hará de acuerdo con la filosofía institucional y se asumirá como una experiencia educativa para fortalecer su formación en el valor de orientación al bien común, que se manifiesta en actitudes de responsabilidad social.

Los y las estudiantes podrán prestar el servicio social en lo ambiental según el decreto 1743 de 1994, artículo 7.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Líneas de acción: “Atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales” (MEN, 1996, Art. 4 Núm. 4).

Entre las líneas de acción se encuentran:

- ✓ Mantenimiento de zonas verdes y espacios compartidos de la institución.
- ✓ Aseo de espacios institucionales.
- ✓ Acompañamiento y apoyo pedagógico al preescolar y la primaria.
- ✓ Acompañamiento a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o dificultades académicas (padrino o madrina piloso).
- ✓ Mejoramiento de aulas, corredores y espacios físicos en general de la Institución Educativa.
- ✓ Hacer parte del Gobierno Escolar de la Institución Educativa durante el año en curso.
- ✓ Apoyo a jornadas de elección y votación en las sedes de la institución educativa, organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ Apoyo a la Gestión Administrativa.
- ✓ Otras, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Los y las estudiantes podrán iniciar las actividades propias del servicio social desde el grado Décimo.

Durante la prestación del servicio social el estudiante debe cumplir en todo momento y lugar con el Pacto de Convivencia y la normatividad vigente en la institución en la cual lo realiza.

La actividad del servicio social obligatorio se cumplirá en tiempo adicional a la jornada escolar, con una intensidad de ochenta horas (80).

No se aprueba el servicio social cuando:

- a. Completa tres incumplimientos a los acuerdos sin excusa justificada.
- b. Incumple con el trabajo asignado.
- c. Incumple con el reglamento de la Institución en la cual se encuentran prestando el servicio social.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

- d. Sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su servicio social.

Orientación Escolar.

Para acceder al apoyo de orientación escolar, se debe tener en cuenta:

1. **Estudiantes:** si es por iniciativa propia, debe solicitar la cita al iniciar, terminar la jornada o en horas de descanso. Si la cita es asignada en el horario de clase, el(a) estudiante debe presentar al docente el formato de atención, entregado por el (la) docente orientador(a) y autorizar su salida del aula de clase.
2. **Padres, madres de familia, acudientes o cuidadores autorizados:** Gestionarán la solicitud de orientación o acompañamiento según la necesidad. Para ello, deben solicitar con anticipación y de manera escrita la cita, la cual se podrá entregar personalmente o a través de su acudido(a).
3. **Docentes. Directivos docentes:** Pueden remitir un(a) estudiante a orientación escolar, diligenciando el correspondiente formato de remisión, debidamente justificado.
4. **Apoyo docente:** el personal docente solicitará la asesoría a orientación escolar, según necesidades psicosociales o situaciones presentadas, tanto con estudiantes como con los demás miembros de la comunidad educativa.

PRÁCTICA EMPRESARIAL.

Con fundamento en la articulación de la institución educativa con el SENA, en la técnica en Asistencia Administrativa, todas y cada una de las acciones que conduzcan al desarrollo de las actividades de la articulación, deben ser establecidos en coherencia con el presente pacto.

CAPÍTULO IX

MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El papel fundamental de los medios de comunicación en la educación es informar, comunicar de una manera efectiva y rápida, todo lo relacionado al ámbito educativo que ayude al progreso de la educación y facilite herramientas para el aprendizaje.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Medio Escrito.

1. Boletín académico: se entregará a la familia cada periodo, el informe de valoración académico y comportamental de su hijo. A este boletín se accede de forma virtual por la plataforma colegios online.
2. Carteleras informativas, (estudiantes y docentes pueden participar dando a conocer su opinión y puntos de vista), en las cuales, mediante afiches, plegables, imágenes y escritos se dan a conocer los diferentes eventos y novedades de la Institución Educativa.
3. Comunicaciones digitales o físicas dirigidas con destinatario individual o grupal.

1. Medios audiovisuales y electrónicos.

1. Videos: son realizados o proyectados de acuerdo con las diferentes necesidades y como herramienta en los procesos de aprendizaje y comunicación. Los medios electrónicos son en los cuales se emplean las TIC.
2. Publicaciones en la página web de la Institución, dirigida a toda la Comunidad Educativa a través de la cual se prestan diferentes servicios, solicitudes y procedimientos a toda la comunidad. De igual forma se realizan publicaciones relacionadas con procesos académicos, administrativos y financieros de la entidad.
3. Emisora estudiantil, por medio de la cual difunde información de interés general para el sano esparcimiento, melodías y se utiliza para actividades culturales y recreativas de la Institución.

2. Reuniones.

Son espacios para transmitir y dar información a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO X

RUTAS DE ATENCION Y PROTOCOLOS

ARTÍCULO 38: LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI).

Herramienta creada por la ley 1620 de 2013 para apoyar y fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, mitigación de riesgos; manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar.

38.1: Componentes de la Ruta. (RAI) a.) promoción, b) prevención, c) atención, d) seguimiento:

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

A. Promoción: Busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Acciones: Siguiendo la directriz de la directiva institucional y de conformidad con la ley:

1	Por parte del comité de convivencia liderar las acciones tendientes a actualizar y ajustar el pacto de convivencia permanentemente
2	Cada docente de aula desarrollara actividades pedagógicas que se conviertan en hábitos para fomentar un buen ambiente de comunicación en la convivencia escolar, generando reflexiones sobre lo acontecido diariamente y proponiendo metas para superar las dificultades.
3	Se organizarán actividades durante el año lectivo para desarrollar las acciones de promoción y prevención en temas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, Competencias ciudadanas, convivencia, mediación, conciliación
4	Se harán convocatorias a talleres de escuelas de familias a través de los medios oficiales de la IE.
5	los proyectos transversales: Ejercicio de los Derechos Humanos, construcción de ciudadanía, Estilos de vida saludable, tiempo libre y PRAE.
6	Se fortalecen los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad desde preescolar hasta el grado once, garantizando el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad.
7	Se hace Promoción y divulgación sobre las líneas de atención en caso de vulneración de DDHH y DHSR
8	Promoción de actividades para la prevención del acoso escolar, embarazo adolescente, consumo de sustancias ilícitas, ideación suicida, violencia de género y abuso sexual
9	Promoción de los derechos humanos en dirección de grupo (una vez al mes).
10	Promoción de Iniciativas de docentes, desde cada una de las áreas de conocimientos para la realización de actividades pedagógicas que contribuyan al desarrollo de competencias ciudadanas, el ejercicio de los DDHH y DHSR, serán divulgados por grupos de WhatsApp, grupo de convivencia escolar Facebook.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

11	Se podrá hacer promoción a través de grupos de WhatsApp, dirección de grupo, reuniones de padres de familia y docentes de la Ruta de Atención Integral.
----	---

b. Prevención: Se realizan acciones para intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia escolar y la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Acciones: Siguiendo la directriz de la directiva institucional y de conformidad con la ley:

1	Identificación de mapa de riesgos de los factores que afectan la convivencia escolar, teniendo en cuenta las características familiares, políticas, económicas, sociales y culturales que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Psicosociales: matoneo, discriminación, inseguridad, conflictos en la familia, indisciplina
2	Estrategias pedagógicas desde el Programa de educación para la paz (EDUCAPAZ), como proceso de adquisición de los valores y conocimientos, así como las actitudes, habilidades y comportamientos necesarios para buscar la paz, entendida como vivir en armonía con uno mismo, los demás y el medio ambiente, en una relación social, igualitaria y justa.
3	Desarrollo de proyectos transversales, de acuerdo con las temáticas sugeridas por el ministerio de educación y ministerio de salud.
4	Desarrollo de Escuela de padres, madres de familia, acudientes y cuidadores.
5	Acompañamiento permanente de orientación escolar en las sedes y jornada escolar.
6	Campañas formativas en temas de convivencia lideradas por orientación escolar.
7	Campañas de cómo identificar una situación de violencia sexual.
8	Campañas de cómo actuar y denunciar una situación de violencia sexual
9	Aplicación de talleres para la construcción de aulas en paz dirigidos a docentes y estudiantes.
10	Ejecución de cronograma de talleres para la prevención del acoso escolar, embarazo adolescente, consumo de sustancias ilícitas, ideación suicida, violencia de género y abuso sexual.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

11	Implementación de proyecto de vida
12	Conmemoración de los derechos humanos y derechos del niño.
13	Talleres de prevención de embarazo adolescente.
14	Articulación con policía de infancia y adolescencia
15	Conmemoración de fechas que generen el respeto de la diversidad como por ejemplo el día del afrocolombiano, día de la no violencia contra la mujer.
16	Vinculación con entidades externas para orientación de adolescentes en la prevención de consumo de estupefacientes o sustancias narcóticas, uso adecuado de las redes sociales, del acoso escolar, embarazo adolescente, ideación suicida, violencia de género y abuso sexual.
17	Iniciativas de docentes, desde cada una de las áreas de conocimientos para la realización de actividades pedagógicas que contribuyan al desarrollo de competencias ciudadanas, el ejercicio de los DDHH y DHSR.

c. Atención: Busca asistir oportunamente a las personas de la comunidad educativa afectadas por una situación de violencia escolar, que afecta la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. la ruta se implementa de acuerdo con las situaciones de convivencia

1	La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2	El conocimiento de los hechos a los Padres de Familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3	La conciliación como el método alterno para a solución del conflicto, con relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos

e. **Seguimiento:** mediante evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por lo actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

1	El Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y
---	--

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos
2	Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de Derechos, Sexuales y Reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Pacto de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ARTÍCULO 39: RUTA DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS.

La ruta de atención integral (RAI), establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y los actores de la convivencia escolar, **en este orden de ideas, en el presente pacto de convivencia, se implementa la ruta de atención y protocolos para:**

- ✓ **La Diversidad.**
- ✓ **Embarazo en adolescentes.**
- ✓ consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Acoso escolar.
- ✓ Siete formas de acoso: Bullying, Cyber-bullying, bullying psicológico, verbal, social, **sexual y Mobbing.**
- ✓ Población con discapacidad.
- ✓ Población con ideación o intento de suicidio.
- ✓ Maltrato infantil - violencia intrafamiliar.

39.1 Respeto por la Diversidad:

En el contexto del sistema educativo, la diversidad se presenta entre otras condiciones por diferentes culturas, orígenes étnicos, razas, discapacidad auditiva, orientación e identidad sexual; niveles socioeconómicos y discapacidad auditiva.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

En la institución educativa Niño Jesús de Praga, se educa para la diversidad, procurando poner en contacto pensamientos, creencias, y puntos de vista diferentes, desde el respeto y la comprensión, con el fin de concertar puntos comunes para lograr la inclusión para la niñez.

Para la atención a la comunidad con discapacidad auditiva, se brinda una formación completa bilingüe bicultural que, incluye intérpretes, modelos, mediadores lingüísticos y docentes plenamente capacitados.

A) Ruta integral Respeto por la Diversidad:

Promoción	Concientizar a la comunidad educativa que, el estado reconoce y protege la diversidad Generar ambiente de respeto Compromiso y apoyo por la diversidad
Prevención	Generar un ambiente de respeto Potenciar la creatividad del alumnado Reconocimiento y valoración de la diversidad
Atención	Talleres motivacionales mediante gestos reales en el día a día. Dialogo, mediación. Trabajo colaborativo Jornadas lúdicas de sensibilización para la comunidad educativa
Seguimiento	Registrar reporte de actuaciones y estrategias en el observador. Velar por el restablecimiento de los derechos Carpeta de registro en orientación escolar

B) Protocolo de Atención por Afectación a la Diversidad.

1. Quien conoce la situación, abre diálogo con los implicados buscando la reconciliación e informa por escrito al director de grupo.
2. Director de grupo hace seguimiento y en caso de reincidir informa por escrito a docente orientador y coordinación
3. El docente Orientador y coordinación, citará al estudiante que deberá estar asistido por el Padre o madre de Familia, acudiente, o cuidador autorizado, para escucharlo y brindarle la orientación adecuada, seguidamente se realiza correctivo pedagógico, por ejemplo, disculparse; también se fijan acuerdos y compromisos por escrito, para acordar medidas que aseguren el bienestar de los afectados. De esta actuación se dejará constancia en el Observador de los Estudiantes, el docente orientador hará seguimiento al compromiso con el fin de establecer su cumplimiento.
4. En caso de incumplimiento del compromiso, será remitido por el Docente Orientador y coordinación al Comité de Convivencia Escolar que es presidido por rectoría para tomar medidas en beneficio de la comunidad educativa, previo informe por escrito por parte del director de grado.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

5. Las sesiones, acciones y decisiones del comité de convivencia escolar deben quedar documentadas y registradas en acta y se notificaran a las partes involucradas.

Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas.

Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia

6. Contra la decisión del comité de convivencia procede el recurso de reposición

39.2 Violencia contra la comunidad LGTBIQ+ (lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, intersexuales).

La institución educativa, respetuosa de la normatividad, ¡está encaminada para cumplir con el lema aquí Entran Todos! Decreto 410 de 2018 y, por lo tanto, se considera que es un espacio libre de discriminación alguna en razón de la raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole y en especial por razones de sexo y orientación sexual.

Si bien la mayoría de los casos de violencia de género, las víctimas son mujeres y niñas, no son las únicas que pueden sufrir agresiones; hombres y niños pueden ser lesionados por no encajar en la forma dominante de masculinidad, al igual que personas de cualquier género si quienes las rodean no respetan su expresión.

Las agresiones contra las personas por su orientación sexual o su identidad de género suelen estar motivadas por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas sobre género y se catalogan como actos de violencia.

A) Ruta de atención violencia contra la comunidad LGTBIQ+.

Promoción	<p>¡Aquí entran todos ¡</p> <p>El estado reconoce y protege la diversidad por razones de sexo y orientación sexual.</p> <p>Sensibilización que permita generar empatía y entender los efectos de la discriminación y los prejuicios que la motivan.</p> <p>Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar</p> <p>Generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito</p>
------------------	--

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	escolar.
Prevención	Intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar Reconocimiento y valoración de la diversidad Diseñar divulgar estrategias que permitan mejorar la convivencia escolar
Atención	Asistir oportunamente a cada miembro de la comunidad educativa. Tratar el tema con naturalidad, ayudándole a aclarar sus sentimientos, pero no con base a las propias creencias sino basándose en lo que él o ella está sintiendo y viviendo.
Seguimiento	Velar por el restablecimiento de los DDHH, DHSR Registrar reporte de actuaciones, estrategias pedagógicas

B) Protocolo de atención por violencia contra la comunidad LGTBIQ+.

1	Quien conoce la situación, abre diálogo con los implicados e informa por escrito al director de grupo.
2	Director de grupo hace seguimiento y en caso de reincidir, cita a padre, madre de familia, acudiente o cuidador, con el fin de informar y generar compromisos por escrito.
3	Si la situación se mantiene, se informa a coordinación y orientación escolar por escrito.
4	Quienes citan a padres de familia, acudientes o cuidadores y estudiante, les brinda la orientación adecuada, se realiza correctivo pedagógico, por ejemplo, reconocer, reparar y compromiso de no repetición, consignando por escrito
5	Si hay reincidencia, se pasa el caso al comité de convivencia para tomar medidas en beneficio de la comunidad educativa, previo informe por escrito por parte del director de grado a rectoría.

39.3 Prevención del embarazo en adolescentes.

El embarazo por sí mismo no constituye violencia, pero puede ser evidencia de serlo. El embarazo a temprana edad, ha sido considerado una problemática social

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

y de salud pública, puesto que presenta riesgos en el plano biológico, desequilibrio del bienestar integral y las expectativas de vida.

En la Institución educativa, se han diseñado estrategias pedagógicas y comunicativas que buscan garantizar la prevención y la acción asertiva ante dichas situaciones.

A) Ruta de atención para la prevención del embarazo en adolescentes.

Programa de educación en derechos sexuales y reproductivos, como clave para prevenir el embarazo en población adolescente, donde la Institución educativa a través de orientación escolar y proyectos pedagógicos transversales se aúnan esfuerzos para trabajar en la protección del ser en temas como la responsabilidad, autoestima, el autocontrol, ética del autocuidado, el respeto, la empatía, la inteligencia emocional y proyecto de vida.

Promoción	Promocionar el cuidado por los derechos sexuales y reproductivos.
Prevención	Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el auto cuidado, planificación familiar y proyecto de vida. Promoción de actividades para la prevención del embarazo en adolescentes. Brindar herramientas conceptuales y metodológicas para las estrategias educativas de trabajo grupal, con énfasis en salud sexual y salud reproductiva, por parte de la persona capacitada y sensibilizada, con énfasis en salud, en el trabajo con adolescentes. sexual y reproductiva
Atención	Conectar a la embarazada con la atención prenatal. Acompañamiento para fortalecer la red familiar. Comunicación permanente con el núcleo familiar

B) Protocolo atención del embarazo en adolescentes.

1. Quien conozca la situación informará de manera inmediata a la rectoría de la Institución Educativa.

2. Rectoría informa de la situación a orientación escolar.
De todo lo actuado se deja constancia en el observador

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

Menor de 14 años	Mayor de 14 años
<ul style="list-style-type: none">• Docente orientador cita a padres de familia y acudiente• Remite a la EPS• Comunica al ICBF• Informa a la fiscalía• Informa a secretaria salud y de educación.• Reporte a SIUCE sistema de información unificado de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none">• Docente orientador cita a padres de familia y acudiente• Remite a la EPS• Articula con los programas del ICBF, alcaldía para madres gestantes y lactantes• Reporta a secretaria de salud y educación• Reporte a SIUCE sistema de información unificado de convivencia escolar

39.4 Prevención al uso de sustancias psicoactivas.

El uso, abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.

39.4.1 Clasificación:

- Según sus efectos en el cerebro pueden ser depresoras o estimulantes del sistema nervioso, o pueden ser alucinógenas.
- Según su origen pueden ser naturales, sintéticas o semisintéticas.

39.4.2 Drogas más usadas por los jóvenes y adolescentes en Colombia:

las drogas de venta con receta y los medicamentos de venta libre, alcohol, tabaco, aunque sean legales.

Crepi (marihuana prensada) marihuana, bazuco, heroína, bóxer, cocaína MDMA éxtasis, (GHB) éxtasis líquido, sustancia química sintética (fabricada por el hombre) que causa efectos alucino génicos y también estimulantes

A) Ruta de atención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Promoción	Promocionar hábitos de vida saludable para padres, madres, acudientes, cuidadores autorizados, y comunidad estudiantil. A través del apoyo brindado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se realiza programas de psi coeducación como:
------------------	---

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	<p>Información de sustancias Psicoactivas, identificación de señales tempranas de uso o abuso de sustancias.</p> <p>Uso del tiempo libre y equilibrio entre las obligaciones laborales y la calidad de vida.</p>
Prevención	<p>estrategias pedagógicas y comunicativas que buscan garantizar la prevención y la acción asertiva frente a esta condición así:</p> <p>Alianzas estratégicas con policía de Infancia y Adolescencia, que permita implementar el programa “<i>Abre tus ojos</i>”. Así mismo el programa D.A.R.E con el objeto de prevenir el uso y abuso de sustancias psicoactivas y otras sustancias que alteren el sistema nervioso central entre los jóvenes.</p> <p>Programa de educación en valores como clave para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas: en temas como la autoestima, el autocontrol, el respeto, la empatía y de manera individual la adecuada expresión emocional, el autocontrol y la actitud hacia las sustancias psicoactivas, abordando conciencia emocional y resolución de conflictos, entre otros.</p> <p>Articulación con Instituciones para el apoyo en la prevención y la mitigación de consumo SPA, e información al docente sobre estrategias pedagógicas y la identificación de factores de riesgo.</p>
Atención	<p>Brindar acompañamiento, fortaleciendo la red familiar para ser modelo de valores y de conducta.</p> <p>Acompañamiento permanente por parte de orientación escolar</p>
Seguimiento	<p>Evaluación con padres, madres, acudientes o cuidadores de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención que se han implementado.</p> <p>Evaluación con comunidad estudiantil de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención que se han implementado</p>

B) Protocolo de atención al consumo de sustancias psicoactivas y prohibidas.

1	Quien se da cuenta reporta al coordinador de convivencia y este a su vez a orientación escolar
2	El Docente Orientador cita a los padres de familia, acudiente, o cuidador autorizado para informar la situación y se procede a escuchar al

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	<p>estudiante.</p> <p>En reunión con el núcleo familiar, se intentará llegar a acuerdos, para ayudar al estudiante a salir de su problema, para lo cual es indispensable la suscripción de compromisos por parte de los representantes legales del joven, y la institución; para lo cual se dispondrán seguimientos por parte del Docente Orientador.</p> <p>De observar incumplimiento, falta de apoyo, negligencia y/o desinterés, por parte de los Padres de Familia, se comunicará al ICBF, para que en ejercicio de sus funciones restablezca los derechos del niño.</p>
3	Se remite el caso a la EPS para su tratamiento
4	Padres, madres de familia, acudientes o cuidadores autorizados, deben hacer llegar los soportes de tratamiento en un tiempo no mayor a un mes, a la dirección de grupo y orientación escolar.

39.4.3 Políticas y procedimientos para tratar los incidentes relacionados con drogas:

- Tener en cuenta toda la vida del(la) estudiante y hasta qué punto puede controlar sus actos y sus decisiones para tomar las medidas correspondientes.
- Hacer acuerdos con profesionales y redes de apoyo, incluida la policía de infancia y adolescencia para formalizar y fortalecer el enlace cooperativo y las disposiciones de remisión.
- Registro de incidentes relacionados con drogas: conviene mantener ese tipo de registro y prestar la debida atención a la protección de los derechos y de la privacidad de todos los involucrados.

39.5 Acoso Escolar: formas de acoso.

- Bullying:** agresión para ejercer poder sobre otra persona, amenazas hostiles, físicas o verbales que se repiten, angustiando a la víctima. Puede ocasionar lesiones físicas, problemas sociales, problemas emocionales e, incluso la muerte.
- Cyber-bullying:** acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.

3. **Bullying psicológico:** es una de las formas de acoso escolar más complejas de detectar, ya que tiende a ser manifestado a espaldas de la víctima, dado que su objetivo es menoscabar a una persona, evitando que se integre a algún grupo.
4. **Bullying verbal:** su objetivo es atacar a la otra persona haciendo notar que es distinto al resto, resaltando generalmente sus características físicas, psicológicas o sociales.
5. **Bullying sexual:** es toda manifestación de agresividad, intimidación, abuso o presión en la que la sexualidad de la víctima es el elemento.
6. **Bullying social:** se produce cuando el acosador decide aislar a su víctima difunde rumores, convence a otros niños para que no hablen con él o lo humillan en público para que el acosado se sienta aislado.
7. **Mobbing:** conjunto de acciones continuadas de violencia psicológica injustificada (insultos, humillaciones, menosprecios, aislamiento, difusión de rumores, etc.), y a veces incluso física o sexual, que ejercen los superiores, compañeros de trabajo.

A) Ruta de atención para la prevención del acoso.

Promoción	<ul style="list-style-type: none">- Promocionar con la comunidad educativa la sana convivencia y el buen trato.-Proporcionar estrategias para evitar las conductas escolares negativas.-Dar ejemplo tratando a las personas con respeto y amabilidad.
Prevención	Sensibilizar a la comunidad educativa sobre qué es el acoso y cómo enfrentarlo de manera segura.
Atención	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollar estrategias pedagógicas para mejorar la convivencia.- Favorecer la integración, para tener objetivos y metas comunes.- Mantener abiertas las líneas de comunicación- Brindar toda clase de acompañamiento-Supervisión por parte del personal docente
Seguimiento	-Velar por el restablecimiento de los derechos, por parte del director de grupo, orientación escolar y coordinación.

B) Protocolos de atención - prevención de todo tipo de acoso.

1	Quien se da cuenta: docente, administrativo, miembro de la comunidad
----------	--

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	educativa, reporta a la dirección de grupo.
2	Dirección de grupo reporta a la coordinación y orientación escolar.
3	Orientación escolar abre diálogo con la posible víctima y se le recibe la versión, en presencia del padre, madre de familia, acudiente o cuidador.
4	Orientación escolar abre diálogo con el posible agresor, le recibe la versión, en presencia del padre, madre de familia, acudiente o cuidador y lo orienta a reflexionar.
5	Se cita a padres, madres, acudientes de la comunidad estudiantil involucrada en horas diferentes.
6	Se generan compromisos entre las partes.
7	Se establece correctivo pedagógico y medida reparadora para el(la) agresor(a).
8	se continua con el seguimiento correspondiente.

39.6 Atención a población con discapacidad.

El manejo realizado para la población con discapacidad, contiene un plan de actuaciones teniendo a cuenta a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como titulares de derechos.

A) Ruta de atención para la población con discapacidad.

Promoción	Identificar los NNAJ con discapacidad. Vincularlos a las actividades cotidianas.
Prevención	Realizar acciones encaminadas para evitar la exclusión. Invertir todo el tiempo posible en educación mediante estrategias pedagógicas con el suministro de buenas herramientas
Atención	- Acompañamiento en salud: Brindar orientación relacionada con estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, orientación en salud sexual y reproductiva, Acompañamiento por orientación escolar: incentivando el respeto por la diversidad en el aula. identificando estrategias necesarias que faciliten la adaptación al contexto académico, encaminadas a favorecer la motivación y optimizar los procesos de aprendizaje. Acompañamiento de deporte y cultura: generar espacios lúdicos, de competencia y de sano esparcimiento para toda la comunidad Praguista.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Seguimiento	- Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención. - seguimientos que resulten pertinentes y se implementarán las medidas institucionales necesarias, esto con el fin de favorecer la inclusión de todos los estudiantes
--------------------	---

A) Protocolos de atención para la población con discapacidad.

1	niños y niñas con dificultad auditiva, reciben educación de preescolar y básica primaria, en unas instalaciones pensadas para ellos, con timbres luminosos, eleva personas, amplios salones, comedor, cocina, parque, cancha deportiva y murales que fueron realizados por la Alcaldía de Ibagué, para garantizar las mejores condiciones durante sus clases.
2	La educación bilingüe-bicultural comprende la enseñanza de la lengua de señas colombiana y el castellano escrito, en medio de una cultura sorda y de población oyente que brinda el plantel, que cuenta con intérpretes, docentes bilingües, modelos lingüísticos y docentes de aula, capacitados para educar a niños con dificultades auditivas.
3	Se potencializa la participación y adaptación a la vida estudiantil por medio de acciones específicas que comprenden: la caracterización de la población, el acompañamiento integral de Experiencia Estudiantil, seguimiento y la activación de rutas externas de ser necesario.

39.7 Ideación o intento de suicidio.

El cutting o también llamado self injury o risuka se refiere a la automutilación o cortes en la piel que algunas personas se realizan, de manera intencional, sin el propósito inmediato de atentar contra su vida, estos cortes se convierten en una conducta inadecuada y reiterada.

A) Ruta de atención para ideación o intento de suicidio.

Promoción	Fortalecimiento de factores protectores como la familia, acudientes y cuidadores autorizados y amigos
Prevención	-Integración social, motivar a la comunidad estudiantil para: - Practicar deporte. -Tener buenas relaciones con sus pares y con toda la comunidad educativa. -Talleres estrategias pedagógicas

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Atención	<ul style="list-style-type: none">-Plan de estudios de concientización y educación para enseñar a los estudiantes sobre el suicidio, sus factores de riesgo y qué hacer cuando se enfrentan a una situación de estudiantes con tendencias suicidas.-Prestar atención al (la) estudiante y ubicar los factores que están influyendo en su malestar.<ul style="list-style-type: none">– Hacer uso de líneas telefónicas de asistencia y orientación.– Crear redes de prevención, apoyo familiar y atención inmediata.– Generar atenciones eficaces para los trastornos mentales y físicos, y para el consumo de sustancias
Seguimiento	Velar por el restablecimiento de los derechos para lo cual se requiere del Cuerpo docente, padres, madres de familia, acudientes o cuidadores y comunidad estudiantil

B) Protocolos de atención para población con ideación o intento de suicidio

1	Quien se da cuenta de la situación: docente, administrativo, miembro de la comunidad educativa, reporta al docente orientador o coordinador.
2	Orientación escolar cita a padres, madres de familia, acudientes o cuidadores autorizados, brinda la asesoría y remite al (la) estudiante a valoración por a EPS.
3	Orientación escolar brinda apoyo, realiza seguimiento al estudiante y fortalecimiento a la familia.

39.8 Maltrato infantil- violencia intrafamiliar.

A) Ruta de atención para maltrato infantil, violencia intrafamiliar

Es el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia.

Promoción	Concienciar a la comunidad educativa sobre el buen trato y la crianza con amor. Talleres, foros, escuela para padres
Prevención	Brindar a la comunidad educativa herramientas encaminadas a prevenir la violencia intrafamiliar y el maltrato, haciendo talleres de prevención y campañas de sensibilización

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Atención	-Brindar acompañamiento y atención a las familias víctimas de cualquier tipo de violencia y al estudiante que ha sido maltratado. -Activar el protocolo correspondiente en cada caso
Seguimiento	Velar por el restablecimiento del derecho a través de Padres, madres de familia, cuidadores, docentes estudiantes

B) Protocolos para la atención del maltrato – violencia intrafamiliar.

1	Quien se da cuenta de la situación: docente, administrativo, miembro de la comunidad educativa, reporta al docente orientador
2	Docente orientador debe identificar el tipo de violencia: Física Psicológica Sexual Negligencia o abandono Trabajo infantil o mendicidad explotación sexual comercial de niños, niñas adolescentes

ARTICULO 40: SALUD MENTAL

Dado que es en el entorno escolar donde transcurre gran parte de la vida de los niños y los adolescentes, la comunidad educativa, principalmente los docentes, adquieren un rol importante a la hora de promover el bienestar y minimizar los problemas de salud mental. Los escenarios educativos promueven la salud mental en la medida que le brindan a sus estudiantes la capacidad de relacionarse con los otros y de adquirir un sentido de identidad, autoestima, seguridad, pertenencia, dominio, apoyo y participación social.

A) Ruta de atención en salud mental

Promoción	-Relaciones amistosas con base en el respeto puede aumentar el bienestar mental. -Garantizar un entorno escolar positivo y seguro. -Sentirse seguros es fundamental para el aprendizaje y la salud mental de los estudiantes. -Desarrollar habilidades para mantener relaciones
------------------	--

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	interpersonales; hacer frente a situaciones difíciles y resolver problemas, y aprender a gestionar las emociones.
Prevención	Promover desde el aula comportamientos positivos, como el respeto, la responsabilidad y la amabilidad
Atención	-Brindar desde la pedagogía atención individual y familiar a la comunidad estudiantil y la familia con antecedentes de trastornos mentales, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas. -Se realizarán acciones para reducir el estigma y la discriminación
Seguimiento	Seguimiento rutinario mediante el mantenimiento de registros, informes periódicos

B) Protocolos para salud mental

1	Es indispensable que los docentes conozcan, identifiquen y adquieran estrategias para abordar este tipo de problemas, de tal manera que se pueda intervenir oportuna y adecuadamente previniendo los problemas de salud mental de los estudiantes.
2	Aquellos estudiantes que sean identificados en riesgo de padecer un trastorno mental, o quienes tengan una deficiencia cognitiva, requerirán de abordajes interdisciplinarios dentro y fuera de la institución. La dirección de grupo informará a rectoría
3	Inicialmente se procura brindar asistencia por orientación escolar que involucre al núcleo familiar para motivarlos a llevar una vida saludable y creativa, que les permita desempeñarse adecuadamente en la familia, la escuela y la comunidad.
4	Se remite el caso a la EPS para su tratamiento

CAPITULO XI

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, son aquellas acciones negativas que, al producirse, incomodan el desarrollo de la actividad educativa. Para ello, se genera una serie de medidas pedagógicas o protocolos a seguir, que deben entenderse como la consecuencia lógica que la Comunidad Educativa de la Institución implementa para la formación del estudiante, para su rendimiento académico y para el bienestar de la comunidad.

De acuerdo a lo anterior las situaciones que se presenten bajo ese contexto se clasificarán en Académicas (atentan contra el proceso de aprendizaje), Disciplinarias (incumplimiento de los deberes de cada integrante de la Comunidad Educativa) y las Convivenciales (incumplimiento a las acciones de convivencia).

Para efectos de establecer los eventos disciplinarios, el procedimiento y sus correctivos, estas situaciones se clasificarán en tres tipos, según el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, artículo 40); Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.6. Situaciones tipo I, Situaciones tipo II y Situaciones tipo III.

Los correctivos y medidas pedagógicas se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad, entendidos como los principios éticos universales, la justicia, el respeto, la intimidad, la libertad, la propiedad, ...

El estudiante y los Padres de Familia han conocido y compartido la filosofía institucional de estas medidas; por consiguiente, se espera se acepten como un medio de formación. De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, estas deben ser de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo.

ARTÍCULO 41: SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas, que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud.

Quien activa la Ruta:

Quien tenga conocimiento del hecho activa la ruta

Que se debe hacer:

- ✓ Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- ✓ Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. Establecer acciones para reparar los daños causados. Buscar el restablecimiento de los derechos y la (re)conciliación.

SON CONSIDERADAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I:	
1	llegar tarde a la institución educativa (disciplinaria)
2	Discusiones, malos entendidos
3	Utilizar palabras soeces hacia uno de sus pares o docentes durante las clases, o en cualquier dependencia de la institución educativa
4	Realizar cualquier tipo de bromas que atente contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5	Esconder o jugar con los objetos personales de sus pares o de los docentes
6	Agresiones verbales a título de burla, expresiones morbosas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
7	Señalar o excluir por asuntos de género o por cualquier tipo de diversidad a un miembro de la comunidad educativa
8	Agresión relacional con la que se afecta el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9	Realizar actividades diferentes a las estipuladas en el aula de clase
10	Arrojar basura o desechos en los sitios no acondicionados por la institución educativa.
11	No permanecer en el salón o lugar donde se desarrolla la actividad académica, sin autorización del docente encargado.
12	Utilizar elementos distractores que afecten o perturben el normal desarrollo de las actividades académicas.
13	Consumir alimentos en sitios no indicados, biblioteca, aula de sistemas, salón de clase.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- | | |
|-----------|---|
| 14 | Agresión verbal, gestual o virtual con o sin contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas |
|-----------|---|

Parágrafo 1: La existencia de dos (2) situaciones Tipo I escritas en el observador, iguales o diferentes, constituye una (situación Tipo II).

41.1 ACTIVACIÓN DE RUTA PARA SITUACIONES TIPO I.

ACTIVACIÓN DE RUTA PARA SITUACIONES TIPO I.	
1	Cuando la situación se presente dentro del aula de clase: El docente que se encuentra orientando la clase iniciará la activación de la ruta y del protocolo, seguidamente comunicará al director de grado de las y los estudiantes involucrados.
2	Cuando la situación se presenta fuera del aula y durante el horario de clase: Quien tiene conocimiento de la situación informará inmediatamente al docente que se encuentra orientando la clase en la cual debería encontrarse el estudiante, y éste último iniciará la actuación.
3	Cuando la situación se presenta en el horario de clase, pero no hay docente de aula: Quien tiene conocimiento de la situación informará inmediatamente al coordinador, y éste último iniciará la actuación. Si no está se informará de inmediato al director de grupo para que active la ruta.
4	Cuando la situación se presente en horas de descanso y de salida: Quien tiene conocimiento de la situación iniciará la activación de la ruta y del protocolo, seguidamente comunicará al director de grado de las y los estudiantes involucrados.
5	Cuando la situación se presenta en actividades extracurriculares: Quien tiene conocimiento de la situación iniciará la activación de la ruta y del protocolo, seguidamente comunicará al director de grado de las y los estudiantes involucrados.

41.2 PROTOCOLOS DE ATENCION SITUACIONES TIPO 1.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 1.	
1	Llamado de atención verbal al estudiante
2	Amonestación escrita en el observador
3	Trabajo pedagógico, formativo (Carteleras, Charlas, Diapositivas, taller lúdico).
4	Trabajo Social. enfocada al mantenimiento de recursos, actividades lúdicas, al embellecimiento de la institución en labores de jardinería, sala de sistemas u otras dependencias. Durante el desarrollo de esta actividad, deberán estar acompañados de un docente, docente de apoyo o del docente orientador
5	pueden ser aplicado por el director de grupo o cualquier docente o directivo docente. Además, deberá quedar consignado en el observador del estudiante, siempre y cuando le sean garantizados los derechos al estudiante
6	Correctivo pecuniario En este caso, la familia o el acudiente del estudiante deben responder por los daños causados

41.3 Los correctivos pedagógicos situaciones tipo I

Los correctivos pedagógicos situaciones tipo I	
1	Llamado de atención verbal al estudiante
2	Amonestación escrita en el observador
3	Trabajo pedagógico, formativo (Carteleras, Charlas, Diapositivas, taller lúdico).
4	Trabajo Social. enfocada al mantenimiento de recursos, actividades lúdicas, al embellecimiento de la institución en labores de jardinería, sala de sistemas u otras dependencias. Durante el desarrollo de esta actividad, deberán estar acompañados de un docente, docente de apoyo o del docente orientador
5	pueden ser aplicado por el director de grupo o cualquier docente o directivo docente. Además, deberá quedar consignado en el observador del estudiante, siempre y cuando le sean garantizados los derechos al estudiante

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

6	Correctivo pecuniario En este caso, la familia o el acudiente del estudiante deben responder por los daños causados
---	---

Parágrafo 1: Siempre que se tome una decisión con él o la estudiante, legalmente debe participar el padre, madre de Familia, acudiente o cuidador autorizado, en desarrollo del proceso correspondiente.

Parágrafo 2: Los y las estudiantes que hayan sido elegidos como **mediadores o conciliadores escolares (jueces de paz)**, así como el Personero y el Representante de los Estudiantes podrán participar en el manejo de casos de conflictos entre sus compañeros como primera instancia, apoyados por la Dirección de Grupo.

Parágrafo 3: De todo lo actuado se dejará constancia por escrito.

ARTICULO 42: SITUACIONES TIPO II: Corresponde a este tipo de situaciones la agresión escolar, acoso escolar cualquiera de las siete (07) formas de acoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que cause daños al cuerpo o a la salud física o mental así sea la primera vez que se presenta, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Que se debe hacer:

- ✓ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
- ✓ Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
- ✓ Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres, acudientes o cuidadores
- ✓ Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido
- ✓ Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

- ✓ El comité de convivencia realizará el análisis del caso y hará el seguimiento a las soluciones

SON CONSIDERADAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II:

1	Toda conducta o comportamiento que atenta contra la integridad psicológica, física de otro miembro de la comunidad educativa, así como acciones deshonestas que afectan la sana convivencia.
2	Agredir, amenazar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa; tales como halarse del cabello agresivamente, arañar, golpear en el cuerpo, pegar chicles en el cabello o en la ropa entre otros.
3	Exponer a sus compañeros a actos humillantes como: bajar la sudadera, levantar la falda o la camiseta del uniforme
4	Traer, difundir en la Institución Educativa objetos, propaganda, material pornográfico o buscarlos en los computadores de la Institución
5	Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo atentando contra el bienestar y la sana convivencia.
6	Realizar actividades entre compañeros relacionadas con fenómenos paranormales
7	Crear falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo
8	(siete formas de acoso) Bullying, Ciber bullying, Bullying psicológico, Bullying verbal; Bullying social, Bullying sexual, Mobbing
9	Capturar y publicar fotos, videos que atenten contra la honra y la dignidad.
10	Publicar en las redes fotografías con contenido sexual
11	Agresión física que no conlleve a incapacidades médicas
12	Agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta. (toque indebido o señalamiento continuo de alguna parte del cuerpo con contenido sexual).
13	Omisión de información sobre cualquier caso de situación tipo II.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

14	Ingresar, fugarse o ayudar a otros a escaparse de la institución, a través de paredes, rejas, barandas o techos durante la jornada escolar.
15	Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños
16	Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados
17	Apropiarse de bienes que no sean de su propiedad.
18	Toda situación tipo I repetitiva

Docente de aula, dirección de grupo que conozca de una situación Tipo II, debe intervenir mediante una reflexión constructiva

42.1 ACTIVACIÓN DE RUTA PARA SITUACIONES TIPO II.

ACTIVACIÓN DE RUTA PARA SITUACIONES TIPO II.	
1	Cuando la situación se presente dentro del aula de clase.
2	Cuando la situación se presenta fuera del aula y durante el horario de clase.
3	Cuando la situación se presenta en el horario de clase , pero no hay docente de aula.
4	Cuando la situación se presente en horas de descanso, de salida o en los alrededores de la I. E.
5	Cuando la situación se presenta en actividades extracurriculares.

En todos los casos quien tiene conocimiento de la situación inmediatamente comunicará al coordinador.

En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación activará la ruta de referencia a salud bien sea el mismo docente, la dirección de grupo, orientación escolar o rectoría.

42.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II	
---	--

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

1	<p>Se cita a los padres, madres de familia, acudiente, cuidador autorizado de estudiantes involucrados para informarles la situación, dejando evidencia mediante acta.</p> <p>En caso de no asistir se llamará a policía de infancia y adolescencia para que se brinde el apoyo correspondiente si fuere necesario.</p>
2	<p>En caso de daño a la salud o restablecimiento de derechos, se activa el sistema de salud de ser necesario, garantizando la atención inmediata y se remite a las entidades competentes para la adopción de medidas de protección para las personas involucradas y se informa a las familias.</p>
3	<p>La oficina de coordinación remite el caso al comité de convivencia escolar.</p> <p>Si no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación activará la ruta de referencia bien sea el mismo docente, la dirección de grupo, orientación escolar o rectoría.</p>
4	<p>La Coordinación y Orientación escolar citará a mesa de concertación a padres de familia, acudientes autorizados o cuidadores y a estudiantes involucrados, de manera individual.</p>
5	<p>Las o los estudiantes involucrados y posibles testigos son citados para recoger información de lo sucedido, para proceder a tomar los correctivos pedagógicos, de acuerdo a la situación en acompañamiento siempre de la oficina de orientación escolar, pues lo más importante es realizar mediación y reparación.</p>
6	<p>Si se verifica que existe acoso escolar se activa la ruta pertinente.</p> <p>(En este paso se utiliza el acta de recepción de versiones y el acta de mediación de convivencia). En presencia del padre de familia, acudiente o cuidador.</p>
7	<p>Además, se citará por escrito a padre, madre de familia, acudiente, o cuidador autorizado de manera inmediata, para escuchar y analizar lo sucedido y dar a conocer el proceso a seguir a fin de que exista corresponsabilidad.</p> <p>En este paso se cuenta a su vez con el apoyo de la oficina de orientación escolar y el compromiso de los padres de familia o acudiente autorizado.</p>

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

8	La oficina de coordinación, y docentes de aula remitirán al Comité de Convivencia Escolar todas las situaciones Tipo II que se presenten en el establecimiento educativo donde se analizará y hará seguimiento a la aplicación de los correctivos pedagógicos asignados y se proponen nuevas estrategias según lo contemplado en el Pacto de Convivencia.
9	Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
10	El Comité de Convivencia, emitirá el correctivo correspondiente observando las formalidades del debido proceso y notificará mediante acta personalmente al padre, madre de familia o acudiente autorizado y al estudiante la decisión tomada.
11	Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
12	Se continúa apoyo de la oficina de orientación escolar para seguimiento a conductas y fortalecimiento de competencias ciudadanas.
13	Recursos: Contra la decisión del comité de convivencia, procederá el recurso de Reposición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, los recursos se resolverán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
14	De ser necesario se remitirá el caso al Consejo Directivo, quien podrá determinar la permanencia del estudiante en la Institución educativa.

42.3 Correctivos aplicables a la situación tipo II

Correctivos aplicables a la situación tipo II	
1	Situación registrada en el observador.
2	Pacto de Conciliación entre las partes involucradas en pro de una sana Convivencia.
3	Elaboración de trabajo pedagógico referente a la acción cometida y socializado a la Comunidad Educativa.
4	Resarcimiento de la acción cometida en común acuerdo con las partes afectadas. Ejemplo eliminar los mensajes del internet de manera inmediata.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

5	El Comité de convivencia define si se hará suspensión académica con Trabajo Social dentro de la Institución Educativa que conlleve al resarcimiento del derecho violentado.
6	Seguimiento de docente de aula, director de grado y orientador.

ARTICULO 43: SITUACIONES TIPO III. Constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Quien activa la ruta:

En todos los casos quien tenga conocimiento del hecho activa la ruta

Que se debe hacer

- ✓ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- ✓ Informar de manera inmediata a la policía de infancia y adolescencia.
- ✓ Convocar el comité de convivencia escolar para enterarlos de la situación.
- ✓ Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- ✓ Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia.

SON CONSIDERADAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III:	
1	Amenazar con herir a otro, intimidar.
2	Sostener riñas con amenazas y que atenten contra la integridad personal.
3	Participar en actos de prostitución.
4	El atraco a mano armada
5	Actos sexuales violentos
6	Porte y uso de artefactos explosivos, aerosoles paralizantes o retardantes convencionales y no convencionales
7	presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

	sustancias psicoactivas, generando con ello indisciplina dentro del plantel.
8	Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos o conductas dañinas e indeseables para la Comunidad Educativa.
9	Explotación sexual comercial.
10	Lesiones personales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
11	Hurtar, apoderarse de una cosa mueble ajena, de cualquiera de los miembros de la I.E con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
12	Portar o guardar armas de fuego, armas contundentes y corto punzantes o que amenacen la integridad física de las personas.
13	La extorsión, en contra de cualquier miembro de la Institución Educativa.
14	Desaparecer, alterar o falsificar documentos oficiales.
15	Promover o comercializar cualquier tipo de sustancia considerada estupefaciente o narcótica, alcohol o cigarrillo, dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.
16	Inducir a los menores de edad a cometer actos de carácter ilegal.
17	Secuestrar o retener personas contra su voluntad.
18	Inducir al aborto o abortar.
19	Pertenecer a grupos armados ilegales.
20	Riñas, que se presentan por fuera de la IE (empleando el uniforme de la I.E. que generen lesiones personales, siempre y cuando la IE, tenga conocimiento.

Parágrafo 1: Cuando la I.E tenga dudas para determinar si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional; la defensoría de familia; comisaría de familia; oficinas jurídicas de las secretarías de educación certificadas; personería municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Parágrafo 2: la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

Parágrafo 3: Las entidades a reportar, son: al ICBF, a la Comisaría de Familia, a la Fiscalía General, policía nacional, policía de infancia y adolescencia, entidades de salud, Secretaría de Educación y Salud o a la autoridad que corresponda, los casos de violencias de género identificados de conformidad con los artículos 44.9 de la Ley 1098 de 2006 y 11 y 12 de la Ley 1146 de 2001

Parágrafo 4: en todos los casos se garantizará el derecho a la defensa y los menores serán asistidos por su representante legal (madres, padres de familia, acudientes, cuidadores o tutor)

43.1 ACTIVACIÓN DE RUTA PARA SITUACIONES TIPO III.

ACTIVACIÓN DE RUTA PARA SITUACIONES TIPO III.	
1	<p>La persona que conozca de los hechos pondrá en conocimiento de la situación a la oficina de Orientación escolar, Coordinación, o Rectoría y hará registro escrito del mismo.</p> <p>Si algún padre de familia, estudiante, administrativo, personal de aseo o vigilancia presencia o tiene conocimiento de alguna de estas situaciones que ocurra dentro de la IE activará la ruta o protocolo de atención informando de forma inmediata a docentes, coordinación, orientación escolar o rectoría los cuales reportaran de manera rápida a las entidades competentes según el caso.</p>

43.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III.	
1	Quien presencia o tiene conocimiento de la situación activará el protocolo de atención de acuerdo al caso presentado, informando en todo caso al directivo (coordinación - rectoría.)
2	La Institución respetará y agotará ordenadamente todo el procedimiento interno y remitirá las situaciones que puedan constituir correctivos aplicables por autoridades competentes como: ICBF, Fiscalía, Juzgados, Comisarias de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, sector salud, entre otros.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

3	Se remite al sistema de salud.
4	Se cita inmediatamente a los padres, madres de familia, acudientes y cuidadores para informar de la situación.
5	Se informa y se cita al Comité de Convivencia para la toma de decisiones, seguidamente se informa al sistema de información unificado.
6	Garantizar los derechos de las personas implicadas, dejando constancia de la situación en acta y observador.
7	Se realiza seguimiento por parte de la Institución Educativa en corresponsabilidad con los padres de familia o acudientes autorizados para evitar se repita la situación, dejando constancia escrita de esta actuación.

43.3 Medidas aplicables en situaciones tipo III

1	Se adoptan medidas sobre las estrategias de prevención
2	Taller reflexivo con Padres de Familia y compañeros de clase dirigido por orientador escolar.
3	Brindar atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas, La peculiaridad de este protocolo es que, dado que son las situaciones determinantes de los presuntos delitos, rector o rectora de la institución educativa Niño Jesús de Praga, personas que participan en el comité escolar, o cualquier otra persona inmersa en el plantel estudiantil, deben seguir el debido proceso e informar a las entidades correspondientes: Policía Nacional, policía de infancia y adolescencia, la fiscalía, I.C.B.F de acuerdo con el número consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.
4	Cuando se presenta por índole de violencia sexual, la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1146 de 2007, es necesario que este tipo de situaciones sean denunciadas a la Fiscalía o a la autoridad administrativa y judicial competente, cuidando los derechos de privacidad y confidencialidad de las personas involucradas para garantizar la implementación de sus derechos. En estos casos, es muy importante evitar la re victimización de las personas afectadas.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Parágrafo 1: Remisión a entidades de apoyo. En los casos que se requiera se realizara remisión de los estudiantes a las entidades competentes con el fin de buscar el apoyo terapéutico que les permita reorientar su comportamiento y mejorar diferentes aspectos de la convivencia escolar, todo debidamente sustentado por el docente orientador, quien lo respaldara con los respectivos informes y seguimientos realizados al estudiante y al núcleo familiar del estudiante.

ARTICULO 44: EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso para efectos del pacto de convivencia, son los pasos que deben seguirse como ha quedado claramente establecido en cada situación, para la aplicación de un correctivo pedagógico, garantizando siempre el derecho a la igualdad, el diálogo, el respeto, y la proporcionalidad entre la situación presentada y el correctivo pedagógico aplicado.

CAPÍTULO XII

GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 45: EL GOBIERNO ESCOLAR: es el órgano conformado por representantes de la comunidad educativa: estudiantes, madres, padres, egresados, docentes y directivos docentes, convirtiéndose en la instancia de mayor participación, pues es el encargado de la toma de decisiones dentro de la institución.

Es una forma de preparación para la convivencia democrática por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del proyecto educativo institucional. artículo 142 ley 115 de 1994; artículo 18, 23,24 decreto 1860 de 1994.

Conformado por:

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

45.1 Rector: Representante de la institución ante la comunidad educativa, quien preside el consejo directivo y académico

45.2 Consejo Directivo: como instancia directiva, de participación de la comunidad

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

educativa y de orientación académica y administrativa de la institución educativa

45.2.1 Conformación:

Rector	
Dos docentes	Elegidos en asamblea docente
Un exalumno	Elegido por consejo directivo
Dos representantes de padres de familia	elegidos Art. 8º y del parágrafo segundo del Art. 9º del Decreto 1286/2005). Uno por la asociación de padres de familia, uno por asamblea general de padres de familia.
Un estudiante de último grado (Representante de estudiantes)	Elegido por consejo estudiantil
Un representante de sector productivo (que auspicie el funcionamiento de la institución educativa)	Elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

45.2.2 Funciones:

Generales: Establecidas en el artículo 23 decreto 1860 de 1994 y el artículo 144 de la Ley 115 de 1994.

Específicas:

1. Adoptar el pacto de convivencia
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con la comunidad estudiantil después de agotar el procedimiento establecido en el presente pacto de convivencia
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

45.3: El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. que vela por la puesta en marcha de la propuesta curricular del PEI

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

45.3.1 Conformado por:

- La rectoría.
- Directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- Un docente representante del nivel preescolar.

Un docente representante de básica primaria

45.3.2 Funciones

Se encuentran establecidas en el artículo 24 decreto 1860 de 1994

Parágrafo 1: Consejo Directivo y consejo académico. Elegidos democráticamente dentro de los sesenta días calendario al inicio del periodo lectivo para un periodo de un año y desempeñaran sus funciones hasta cuando sean remplazados o ratificados.

ARTICULO 46: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

- Representación de la familia
- Representación de la comunidad educativa
- Representación de la comunidad estudiantil
- Representación de los docentes

46.1 Representación de la familia

- Consejo de Padres de Familia
- La Asociación de padres de familia
- Consejo de padres de familia

A) Consejo de padres de familia: Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento

Conformado por: Dos voceros de los padres de los estudiantes.

Un vocero principal y un vocero suplente, de cada uno de los diferentes grados que ofrece la IE.

Funciones:

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- a. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Procurar que todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que se organice en la institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de las familias encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a la comunidad estudiantil para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

B) Asociación de padres de familia

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes. Se considera como una organización sin ánimo de lucro.

su constitución está prevista en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995. Y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Funciones:

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento Educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los Padres de Familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso de legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

C). Consejo de padres de familia: Es un órgano de participación de los Padres de Familia de la Institución destinado asegurar y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Conformado por: un (1) padre de Familia por cada uno de los grupos que tenga la Institución de conformidad con lo que establezca del Proyecto Educativo Institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes.

La elección de los representantes para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatorio (Decreto N° 1286 de 2005)

Funciones:

1. Construir con el Rector el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencia y las pruebas de Estado.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.

5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, para fomentar la práctica de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto N° 1290 de 2002.

10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

11. Elegir los dos (2) representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

El Rector de la Institución Educativa proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

El Consejo de Padres de la Institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con los Rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento Educativo ante otras

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

instancias o autoridades.

46.2 Representación de la comunidad educativa

46.2.1 Comité de convivencia escolar:

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Artículo 22 decreto 1965 de 2013 reglamentario de la ley 1620 de marzo de 2013.

Conformado por: rectoría, personero estudiantil, docente orientador, coordinador, Presidente del consejo de padres de familia. Presidente del consejo de estudiantes. Dos docentes que lideren procesos de convivencia escolar.

Funciones:

- a. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
- b. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por rectoría o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
- c. No podrá sesionar sin la presencia de rectoría.
- d. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.
- e. El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio
- f. de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,
- g. Apoyar el desarrollo y aplicación del pacto de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- h. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.
- i. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- j. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

estrategias de convivencia escolar.

Nota: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

46.3 Representación de la comunidad estudiantil: Decreto 1860 de 1994, ley 115 de 1994

- Consejo de estudiantes
- Personero estudiantil
- Representante de los y las estudiantes
- Representante de los exalumnos
- Comisario Estudiantil
- Contralor estudiantil
- Patrullero ambiental

A) Consejo de estudiantes: Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Conformado por: Los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa.

Elección: El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de cada grado con el fin de que elijan por votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso

Funciones:

1. Darse su propio reglamento
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
4. Ser multiplicador de las políticas, acciones y tareas impulsadas por el Gobierno Escolar
5. Revocar la elección del representante al Consejo Directivo cuando éste infrinja normas de ética, moral y de responsabilidad en sus funciones, así como de

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

rendimiento académico y disciplinario.

Perfil:

- a. No debe registrar procesos disciplinarios ni de convivencia.
- b. En ningún caso puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas.
- c. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
- d. Presentar por escrito sus propuestas y plan de gobierno que vayan en bien de la comunidad modelista
- e. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.
- f. Tener disposición para asistir a las reuniones convocadas por la IE.
- g. Mantener unas adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa de la IE, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas

b) Personero estudiantil: Será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución.

Elección:

La elección se realizará antes de finalizar el mes de marzo del año en curso. El procedimiento de elección es el siguiente:

1. Los estudiantes se desplazarán hasta el sitio asignado por las directivas, para desde allí, poder votar por el candidato de su preferencia.
2. Los demás estudiantes procederán a realizar su votación en las diferentes mesas habilitadas para ello.
3. Los candidatos, el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán estar presentes en todo el proceso electoral y el conteo de votos para garantizar transparencia en las votaciones.
4. El mismo día se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el elegido. Acto seguido, se anunciará a toda la Comunidad Educativa el resultado de las elecciones.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Reunirse periódicamente con rectoría, coordinación y docentes integrantes del Proyecto de Democracia para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.
- f. Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas.

Perfil:

- a. Ser un estudiante de undécimo grado.
- b. Tener Una antigüedad en el colegio no inferior a dos años.
- c. No debe registrar procesos disciplinarios ni de convivencia.
- d. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros
- e. Presentar por escrito sus propuestas y plan de gobierno que vayan en bien de la comunidad modelista.
- f. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.

En ningún caso el Personero puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas.

Revocatoria del mandato del Personero:

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que da por terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la Institución Educativa.

Son causales de revocatoria del mandato de personero o representante de los estudiantes:

1. Bajo rendimiento académico. Si al finalizar el II periodo o primer semestre registra pérdida en 2 o más áreas.
2. Incurrir en una falta grave o gravísima dentro o fuera de la institución (según el Pacto de Convivencia) y haber obtenido, mediante el Debido Proceso una sanción o correctivo.
3. Incumplimiento con los planes y programas relacionados con sus funciones.
4. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo
5. Por solicitud escrita y firmada por al menos la mitad más uno del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido personero.

Procedimiento para la revocatoria del personero:

1. Si el Personero no cumple con sus deberes, no realiza el proyecto presentado, tiene un bajo rendimiento académico o comete alguna falta grave con imposición de sanción producto del Debido Proceso; podrá ser revocado su nombramiento de manera directa por el Consejo Directivo y será reemplazado por quien obtuvo el mayor número de votos después de él.
2. Si el segundo por elegir no reúne las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente otro personero mediante el mismo sistema de elección, así:
3. Para el reemplazo del cargo revocado, el Consejo de Estudiantes deberá presentar ante el Consejo Directivo una terna de estudiantes de grado undécimo.
4. El Consejo Directivo, después de conocer la hoja de vida de cada uno de los candidatos, procederá dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección con el método de sistema de mayoría simple y mediante voto secreto de sus miembros, la cual debe constar en el acta.

c) Contralor estudiantil

De conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 032 de 2008, de la Asamblea Departamental del Tolima, será un estudiante matriculado en la Institución Educativa que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Funciones:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de su Institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la contraloría departamental.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su Institución con el apoyo de la Contraloría Municipal.
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la Institución.
5. Preservar en la Institución y fuera de ella un medio ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
6. Presentar a la Contraloría Municipal las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de la Institución.
7. Solicitar las actas del Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la Institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil del Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Municipal.

Representante de los estudiantes al Consejo Directivo. será un estudiante del grado 11, quien será elegido por el Consejo de Estudiantes de los candidatos que se postulen para dicho cargo.

El proceso de elección se hará con las mismas características que en este pacto se contempla para el Personero.

Parágrafo 1. Marco operativo para la organización y elección del gobierno escolar. La organización y la elección del Gobierno Escolar deben hacerse dentro de las cinco (5) primeras semanas a partir del día siguiente de la iniciación de clases.

Para el fin, el comité electoral será responsable de liberar esta actividad; establecer un cronograma y coordinar las actividades respectivas involucrando a todos los estamentos de la Comunidad Educativa respetando como es lógico las actividades generales.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

La elección de los representantes de cada grado al Consejo de Estudiantes debe realizarse en la primera semana, una vez iniciada las actividades académicas. La elección del personero y del representante al Consejo Directivo, se hará mediante la modalidad de tarjetón, voto secreto y mayoría simple.

Parágrafo 2. Consejo electoral para la elección de los representantes estudiantiles y del personero. El Consejo Electoral para la elección de los representantes de los estudiantes y del personero, estará integrado por:

1. Dos (2) representantes de los docentes del nivel de Básica Primaria
2. Un (1) representante de las estudiantes de los grados de preescolar a tercero (3°) de la Básica Primaria.
3. Un (1) representante de las estudiantes por cada grado.
4. Un (1) representante de la Asociación de Padres de Familia.
5. Un (1) representante del Consejo de Padres de Familia.

El Consejo Electoral se elegirá en la primera (1°) semana del calendario escolar

d) Representante de los exalumnos

Elección:

Por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes para ser miembro del consejo directivo (decreto 1860 /1994 artículo 2.

e) Comisario estudiantil

Estudiante de la Institución quien asume la responsabilidad de participar activamente en la prevención y detección de las violencias intrafamiliar, sexual y escolar.

Elección:

Atendiendo a las características particulares de la institución, se elige un Comisario Escolar para cada Sede y Jornada quienes deben trabajar en equipo con el Personero Estudiantil y el Consejo de Estudiantes.

La elección se realizará a más tardar al finalizar la tercera (3°) semana de iniciado el calendario escolar, siguiendo los parámetros democráticos.

Funciones:

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Informar oportunamente de situaciones de maltrato o intimidación entre sus compañeros a docentes o directivos según sea el caso. De igual manera si tiene información de maltrato familiar o abuso sexual en alguno de sus compañeros dar a conocer la situación (no convertir la información en chisme de pasillo).

f) Patrullero ambiental

Será elegido de forma democrática, participativa y equitativa garantizando el acceso voluntario de estudiantes. De cada grupo se elegirá uno (1) y posteriormente por grado. De los Patrulleros Escogidos por grado se nombrará el patrullero de la Institución Educativa.

Funciones

Busca integrar a sus compañeros para cuidar los recursos naturales que existan a su alrededor.

Participar e informar a sus compañeros sobre campañas que se hagan para preservar el medio ambiente

Cumplidor del Pacto de Convivencia a generar conciencia ecológica en su entorno.

Coadyuvar en la preservación y conservación del medio ambiente.

Coadyuvar en el ahorro de consumo de energía y agua.

Generar conciencia cívica entre la comunidad estudiantil para procurar un ambiente institucional sano.

Generar conciencia cívica entre la comunidad estudiantil para prevenir y evitar la contaminación auditiva.

Perfil

- a. Tener interés en la problemática social.
- b. Ser entusiasta y dinámico.
- c. Ser sensible ante los problemas de la naturaleza.
- d. Ser consciente de que estamos en constante transformación.
- e. Ser solidario y respetuoso con la comunidad educativa.

Beneficios para el Patrullero:

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

- Las actividades desarrolladas tendrán efectos para el servicio social obligatorio.
- Los patrulleros tendrán reconocimiento, de acuerdo con el trabajo desarrollado y el resultado obtenido, lo que será evaluado por el docente de la materia.
- Adquirirán habilidades en el liderazgo de procesos de cambio, lo que estimulará su autoestima y creatividad.
- Quedarán inscritos sus nombres en los registros de CORTOLIMA, como estudiantes transformadores del entorno. La institución educativa hará un reconocimiento público al trabajo realizado por los patrulleros ambientales, con la asistencia de CORTOLIMA.

CAPITULO XIII

ARTICULO 47: ACUERDOS INSTITUCIONALES

47.1 Bienestar estudiantil

1. Refrigerios reforzados: El I.C.B.F. en su convenio con algunas Instituciones Educativas, ofrece un número de refrigerios para niños de los grados de preescolar y primeros.
2. Apoyo docente orientador: mediante el equipo de Psicólogos asignados para la Institución.
3. Proyecto de Tiempo Libre: “Construyendo Sociedad en Tiempo Libre”: Este se trabaja en horas de descanso, con campeonatos de diferentes modalidades deportivas.
4. Banda de paz: Este se trabaja en jornada contraria y días sábados para los estudiantes de bachillerato.
5. Club Deportivo (Formación Deportiva y Conformación de Equipos que representan nuestra Institución): Disciplinas deportivas: Fútbol de salón masculino y femenino, voleibol masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino y semillero deportivo.
6. Semillero Matemático: Este se trabaja en horario sabatino en el que se refuerzan los procesos académicos del área lógico-matemática, mediante procesos lúdicos.
7. Proyecto de Caminatas Ecológicas Interinstitucionales: Apoyado Policía Nacional, Defensa Civil y Universidad de Ibagué.
8. Programa Cívico Infantil: Algunos de los estudiantes mediante convocatoria, realizan su proceso de incorporación para prestar ayuda comunitaria.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

9. Participación en el Programa de Gestión del Riesgo: Se capacita a estudiantes en protocolos y planes de gestión de riesgo escolar.
10. Proyecto de Patrulleros Ambientales: Proyecto aplicado a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media, dirigido por un docente de ciencias naturales de bachillerato con el apoyo de Cortolima.
11. Semana Cultural: Fortalecimiento de procesos académicos, sociales, culturales y deportivos.
12. Folclorito: Espacio cultural trabajado en el mes de junio, en el que se fortalece nuestra identidad cultural regional.

47.2 Alianzas estratégicas interinstitucionales.

ENTIDAD	PLAN DE ACCIÓN
POLICIA NACIONAL	<ul style="list-style-type: none">• DARE (prevención para consumo de sustancia psicoactivas)• Servicio social grupo de prevención ambiental• Orientación y apoyo en situaciones disciplinarias y de convivencia que amerite la intervención de la policía de infancia y adolescencia• Plan colegio (seguridad y apoyo en vigilancia perimetral a Institución Educativa).• Apoyo en prevención y seguridad ciudadana.• Asistencia permanente en visitas para revisión a estudiantes para control de porte de armas o sustancias psicoactivas.
PERSONERÍA MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none">• Orientación en normas y procedimientos para atender casos de vulnerabilidad de derechos fundamentales presentados en la Institución que comprometen a estudiantes y docentes
SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación, orientación y asesoría para los estudiantes que inician su proceso de Servicio Social Institucional, bajo la coordinación de funcionario asignado por esta dependencia con el objetivo de concientizar a la ciudadanía en cultura de la prevención vial

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

BOMBEROS OFICIALES	<ul style="list-style-type: none">Fortalecer procesos actitudinales en los estudiantes del grado decimo (10°) que inician su formación SENA
GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	<ul style="list-style-type: none">Capacitación, visitas técnicas y asesorías en todas las situaciones de calamidad, emergencia o afectación que pueden colocar en riesgo la integridad física y el bienestar de la comunidad.
UNIVERSIDAD DE IBAGUE	<ul style="list-style-type: none">Convenio dirigido a los estudiantes para complementar su formación en lengua extranjera fortaleciendo su proceso académico.
INDEPORTES	<ul style="list-style-type: none">Implementar en nuestra Institución todos los programas y proyectos deportivos con extensión a la comunidad estudiantil que desarrolla esta entidad.
IMDRI	<ul style="list-style-type: none">Brindar espacios en participación y organización de eventos programados dentro del municipio.Suministrar material deportivo para enriquecer y fortalecer la formación deportiva y cultural de los estudiantes.Implementar en nuestra Institución todos los programas y proyectos deportivos con extensión a la comunidad estudiantil que desarrolla esta entidad.Promoción de estilos de vida saludable
SENA	<ul style="list-style-type: none">Orientar, dirigir y acompañar a todos los estudiantes del grado decimo (10°), que inician su proceso de formación técnica en Asistencia Administrativa como énfasis de la técnica Institucional
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	<ul style="list-style-type: none">Capacitar a estudiantes en gestión de riesgo como complemento de su formación fortaleciendo el área de seguridad y salud en el trabajo
COMFATOLIMA	<ul style="list-style-type: none">Facilitar los espacios y herramientas en el acompañamiento a estudiantes de la comunidad sorda y oyentes en refuerzo académico en áreas que presentan dificultades.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

EMISORA ECOS DEL COMBEIMA	<ul style="list-style-type: none"> Brindar los espacios de participación en los diferentes eventos municipales de carácter cultural.
ARL POSITIVA	<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer los servicios de atención a estudiantes y docentes, cuando se presentan situaciones que pueden comprometer la integridad física, la salud y la seguridad de algún integrante de la comunidad; que se encuentran debidamente registrados y carnetizados.
SABER MÁS ES POSIBLE	<ul style="list-style-type: none"> Orientar, acompañar y asesorar a estudiantes en pruebas estatales con el fin de mejorar su desempeño académico y el fortalecimiento institucional.
ICBF	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar y complementar los procesos de seguimiento familiar de aquellos estudiantes que presentan vulneración de derechos básicos del menor.
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	<ul style="list-style-type: none"> Complementar procesos de formación académica a través de los practicantes (profesores en formación) de las diferentes áreas fundamentales del pensum académico.
UNIMINUTO	<ul style="list-style-type: none"> Complementar procesos en psicología, y académicos en población educativa con necesidades educativas especiales.
CORTOLIMA	<ul style="list-style-type: none"> capacitación, seguimiento y asesoría a estudiantes patrulleros ambientales, quienes representan a nuestra Institución en todos los programas de conservación, cuidado y cultura ambiental que ofrece la corporación regional
ASORTOL	<ul style="list-style-type: none"> Prestar servicio de capacitación al personal modelos lingüísticos. Selecciona y asigna el personal idóneo como intérpretes o modelos lingüísticos que fortalecen el trabajo con la comunidad con discapacidad auditiva.

47.3 Salidas pedagógicas

La Institución, interesada en promover la existencia de espacios para complementar la formación integral que ofrece a sus estudiantes, podrá programar salidas pedagógicas con los estudiantes a lo largo del año escolar.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación de la Institución.

Estas salidas, independientemente de su duración, se registrarán por los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales N°. 08 del 12 de junio de 2009, N°. 30 del 31 de diciembre de 2009, y N°.55 de 18 de diciembre de 2014, expedidas por el Ministerio de Educación.

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La Institución deberá definir desde el inicio del año las salidas a ofrecer a los estudiantes en el año escolar, las cuales pueden ser:

- 1) Salidas pedagógicas.
- 2) Salidas comunitarias.
- 3) Salidas de integración con otras instituciones.
- 4) Convivencias.
- 5) Participación en eventos académicos, culturales y deportivos (torneos, festivales, foros, jornadas de visitas a Universidades y otros).
- 6) Otras salidas realizadas con fines pedagógicos.

Parágrafo 1. Todas las salidas son de carácter voluntario.

1.AUTORIZACIÓN. Para cada salida, se requiere la autorización escrita en el formato correspondiente de por lo menos uno de los padres o acudientes del estudiante.

NO se aceptarán autorizaciones telefónicas, por correo electrónico o fax.

El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante, si considera que existe una razón para recomendar que el estudiante no participe en la misma.

2. ACOMPAÑANTES. Los estudiantes serán acompañados en sus salidas por adultos representantes del Colegio, preferiblemente directores de curso, coordinadores y docentes.

El número de acompañantes dependerá del número de estudiantes y del nivel, pero en ningún caso podrá ser inferior a uno por cada veinte estudiantes entre los grados 2° y Once y no podrá ser inferior a uno por cada quince estudiantes en los grados de preescolar (Jardín, Transición) y primero de primaria.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

Parágrafo 2. en caso de que la salida no sea operada directamente por la institución. se contará con acompañantes contratados por el operador de la salida pedagógica, además de los adultos representantes de la Institución.

En estos casos la salida estará a cargo del operador, bajo condiciones acordadas previamente con la Institución y este último actúa en calidad de intermediario.

1. INTEGRACIÓN CON EL CURRÍCULO. Las salidas programadas por la Institución hacen parte integral del currículo. La Institución determinará las actividades a realizar por los estudiantes que no puedan asistir a la salida y podrá solicitar a los Padres de Familia la explicación de la inasistencia, sin que esto afecte el carácter voluntario de dicha salida.

2. CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE CONVIVENCIA. Los estudiantes que participan en la salida van en calidad de estudiantes de la Institución, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Pacto de Convivencia.

3. Los Padres de Familia son responsables de:

3.1. Conocer previamente y autorizar la participación de la estudiante en el programa de la salida pedagógica.

3.2. Suministrar la información y documentación solicitada para la realización de la salida.

3.3. Verificar que la Institución cuente con la ficha médica actualizada del estudiante.

3.4. Realizar los pagos y cumplir con las condiciones acordadas directamente con la Institución o con el Operador.

4. GESTIÓN DE RIESGOS. La Institución se responsabiliza de identificar los riesgos generales en que puedan incurrir los estudiantes en las salidas pedagógicas y de tomar las medidas que considere necesarias para mitigarlos. El Consejo Directivo conocerá y aprobará dicho mapa general de riesgos y medidas, así como el protocolo de emergencias.

Las siguientes actividades requieren la autorización explícita por escrito de por lo menos uno de los padres o acudientes: rafting, canotaje, rappel, canopy, torrentismo, actividades en ríos, actividades en lagos, actividades en mar, actividades en piscina,

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

montar a caballo y otras que en el momento la Institución considere requieran dicha autorización. La autorización de los padres o acudientes incluye la totalidad de las actividades programadas para la salida.

En caso de que la salida pedagógica esté a cargo de un Operador contratado por la Institución, este último se encargará de solicitarle al Operador la identificación de los riesgos generales en que puedan incurrir los estudiantes y del manejo previsto para los mismos. Así mismo, solicitará al operador el protocolo para el manejo de emergencias.

5. DIVULGACIÓN. Todos los Padres de Familia de la Institución deberán conocer las Salidas Pedagógicas dispuestas por la Institución, por lo cual firmarán que conocen y aprueban el mismo al inicio de cada año escolar. La firma de un reglamento aplica para todas las salidas pedagógicas realizadas en el transcurso del año escolar.

6. RIESGO Y MEDIDAS DE CONTROL. Se debe verificar previamente por parte del responsable de la salida pedagógica las zonas y rutas a emplear en los desplazamientos para identificar y prevenir riesgos.

En caso de ser viable el acompañamiento de autoridades, solicitar con antelación el servicio. Escoger sitios de destino cuyas instalaciones ofrezcan condiciones de higiene y seguridad básica para los estudiantes.

En caso de que no se cumpla con los estándares esperados, informar previamente a los Padres de Familia.

7. Los Padres de Familia y el Rector deben verificar el Número mínimo de acompañantes para la salida pedagógica: 1 adulto por cada 15 estudiantes de Jardín y primero; 1 adulto por cada 20 estudiantes de segundo a once.

8. Se debe entregar a los Padres de Familia una circular con la información sobre la salida.

9. Se debe entregar una copia de la circular a gestión humana de la Secretaria de Educación Municipal, con la información de los adultos acompañantes de la salida pedagógica.

10. Se debe entregar una copia de la circular a rectoría para que informe los datos de la salida pedagógica a la empresa aseguradora (póliza de accidentes escolares). Y para que autorice en última instancia la salida pedagógica.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

11. Se debe verificar que cada estudiante cuente con los siguientes documentos:

11.1. Fotocopia del documento de identidad

11.2. Fotocopia de carné o certificación de la entidad prestadora de salud (EPS y medicina prepagada si aplica). o Fotocopia de la ficha médica.

11.3. Fotocopia de la póliza de accidentes escolares que cubra los lugares de la salida pedagógica.

11.4. Autorización escrita en original de por lo menos uno de los padres o acudientes. Esta autorización se deja en la Institución con un listado de los estudiantes con los nombres y números de teléfono de los acudientes, que efectivamente asisten a la salida pedagógica.

11.5. Los encargados de la salida deben portar un celular o Avantel que permita comunicación directa con la Institución

11.6. Portar un listado con datos de contacto de las siguientes entidades: - Centros de asistencia médica cercanos con dirección y teléfono (mínimo de nivel II y preferiblemente de nivel III).

12. En casos de salidas a lugares más distantes de un centro de atención médica de nivel III, solicitar al operador la asistencia de paramédico o médico.

13. Otras autoridades: línea única de emergencias, policía, policía de tránsito, información estratégica vial, Gaula, bomberos, ambulancias, defensa civil. o Asesores de seguros: de vehículo y de accidentes escolares.

14. Portar un botiquín que cuente por lo menos con los siguientes implementos:

14.1. Salidas dentro del perímetro urbano: alcohol, tapabocas, algodón, gasa, isodine, suero fisiológico, guantes, vendaje elástico, micropore, curas, toallas higiénicas, baja lenguas, termómetro.

14.2. Salidas fuera del perímetro urbano: alcohol, tapabocas, algodón, gasa, isodine, suero fisiológico, guantes, vendaje elástico, curas, toallas higiénicas, bajalenguas, termómetro, caléndula, vaselina, micropore en diferentes tamaños, caladryl, vendajes de diferentes tamaños, inmovilizador, linterna, cuadernillo de primeros auxilios.

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA

IBAGUE – TOLIMA



NIT: 809.000.090-8

Registro DANE: 173001009259

Registro Educativo: 21500

Aprobado por Resolución N°003917 25 de noviembre de 2019

Cra. 8 avenida Guavinal

Calle 69 Jordán 9ª Etapa

Teléfono 5155141

www.ienjp.com

iejesus@hotmail.com

15. El transportador debe designar un coordinador para que verifique las **condiciones técnicas y de seguridad del vehículo**, el cual debe contar con la capacidad suficiente y tener las condiciones de seguridad para movilizar a las personas participantes.

16. Se debe velar por parte de los adultos que hayan sido designados como acompañantes, por el **cumplimiento de las normas de tránsito**, como que todas las personas tengan el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda límites de velocidad.

17. La Institución debe estar en comunicación constante con los adultos que se encuentren en la salida escolar, proveer todos los **elementos de seguridad** según las características de la actividad a desarrollar, así como impartir las instrucciones a las que haya lugar; entre otras cosas.

18. ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, el Ministerio da las siguientes indicaciones a los establecimientos educativos: asegurar que el sitio tenga las **condiciones necesarias** para que el servicio prestado a los participantes sea el óptimo y cuenten con las **medidas de seguridad**.

19. Tener un listado de todas las personas que estén en la salida escolar y finalmente, la **alimentación contratada** debe ser la apropiada y suficiente, que cumpla con las condiciones de higiene y salubridad óptimas.